



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- 15067 6366 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de biotecnología, BioCARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.
- 15111 6390 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a acciones de investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 15154 6043 Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.
- 15162 6122 Corrección de error a la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación convocado por Orden de 26 de octubre de 2005.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 15162 6101 Resolución de 24 de abril de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales».

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 15163 6104 Orden de 7 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban las medidas de coordinación de actividades entre la Administración Regional y las empresas de desinfección, desinsectación y desratización en materia de prevención de riesgos laborales (ITO 04-06).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 15168 6092 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos
- 15168 6093 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos
- 15169 6094 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 15170 6095 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

BORM

Pág.

- Consejería de Economía y Hacienda**
 15170 6106 Resolución al expediente sancionador 43/2005. Notificación.
 15171 6369 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría. Expediente número 30/2006.
- Consejería de Agricultura y Agua
 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario**
 15171 6097 Anuncio de licitación para contrato de asistencia.
- Consejería de Agricultura y Agua**
 15172 6146 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
- Consejería de Sanidad
 Servicio Murciano de Salud**
 15172 5982 Corrección de error en anuncio de contratación n.º 7/06.
- Consejería de Sanidad**
 15172 6089 Expediente sancionador número 20/2006.
 15173 6091 Notificación de autos administrativos.
 15173 6088 Expediente sancionador número 27/2006.
- Consejería de Trabajo y Política Social
 Servicio Regional de Empleo y Formación**
 15174 6103 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:
- Consejería de Trabajo y Política Social**
 15175 5905 Corrección de error en notificación Orden relativa a recurso de alzada. Expediente 200455120320.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 15176 6081 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras expediente número 221/2005.
 15176 6116 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
 15178 6117 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
 15179 6118 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 15182 6065 Expediente para realizar trabajos de publicidad aérea en la Provincia de Murcia.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 15182 6058 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.
 15183 6059 Petición de definición de línea de deslinde probable en las ramblas de Balsicas y La Raja, T.M. Mazarrón.

IV. Administración Local

Archena

- 15184 6407 Corrección de errores, concurso abierto para la contratación de las obras de «Construcción de campo de fútbol con césped artificial en polideportivo municipal de Archena» («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93 de fecha 24 de abril de 2006).

Murcia

- 15184 6184 Corrección de error en anuncio para la enajenación de parcela (expediente 340/06).

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Agua de Quivas», Barinas-Abanilla

- 15184 6444 Junta general ordinaria.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

6366 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de biotecnología, BioCARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en adelante el Plan, apuesta por potenciar el desarrollo y la aparición de nuevos sectores de elevado contenido tecnológico e intensivos en conocimiento, como la Biotecnología, que en las áreas prioritarias de «Agroalimentación» y «Ciencias de la Vida», ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de la Región de Murcia tanto en lo que se refiere a nuevas especies vegetales y animales tales, como en todo lo relacionado con la seguridad alimentaria y la protección y recuperación del medio ambiente.

La Biotecnología es un área multidisciplinar con clara orientación hacia las aplicaciones, que exige además la colaboración y cooperación eficiente entre los diferentes agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (universidades, organismos públicos de investigación y empresas). Su carácter horizontal la convierte en un pilar de la Sociedad del Conocimiento y motor de innovación que se extiende a amplios sectores, tales como el agroalimentario, farmacéutico, veterinario, bioprocesos, medioambiental, energético, químico, nuevos materiales, instrumentación y bioética. Por tanto, la Biotecnología ofrece grandes posibilidades de desarrollo económico y social para la Región de Murcia.

Dentro del citado Plan se ha desarrollado el Programa Sectorial de Biotecnología, en adelante Programa BioCARM, que contempla aquellas acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del sector biotecnológico, lo que permitirá posicionar a la Región de Murcia como un polo científico, tecnológico y de innovación de referencia en esta prometedora actividad, avanzando a la vez en el proceso de diversificación de la estructura económica regional en sectores de futuro intensivos en conocimiento y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Programa BioCARM, tiene como finalidad el fomento de la investigación científica y técnica de calidad en biotecnología y la potenciación de la colaboración en actividades de I+D+i entre los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas de la Región, facilitando la incorporación de la biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, mediante la aportación de ayudas para promover Acciones de Investigación en BioCARM, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito biotecnológico y otras acciones de acompañamiento que complementan y potencian al resto de Acciones de Investigación específicas en biotecnología previstas en BioCARM, en especial a la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación antes mencionados, como mecanismo más apropiado para la realización de acciones concretas de apoyo, en el ámbito de la biotecnología, a la participación de grupos de investigación de la Región de Murcia en proyectos del Programa Marco a través de la cofinanciación de equipamiento científico y a la valorización de resultados de la investigación a través de ayudas para la protección de resultados de investigación.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituye legislación básica conforme a su Disposición Final Primera y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura durante el periodo 2006-2008, destinadas a Acciones

de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, BioCARM, dentro del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

2. Podrán ser objeto de ayudas las Acciones de Investigación en Biotecnología que se realicen conforme a las siguientes tipologías:

a) Proyectos de investigación aplicada, entendiendo por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Proyectos de desarrollo tecnológico, entendiendo por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

c) Acciones complementarias de ayuda para proyectos de investigación financiados con cargo a programas específicos relacionados con la biotecnología del Programa Marco de la Unión Europea, entendiendo por tales, las ayudas complementarias de equipamiento científico de los proyectos de investigación aprobados y cofinanciados por la UE con cargo a programas específicos del Programa Marco de la UE relacionados con la biotecnología, en la parte no financiada por la UE.

d) Acciones complementarias de ayuda para protección de resultados en materia de biotecnología, entendiendo por tales, ayudas para la financiación de los gastos realizados en la protección, tramitación y registro, de las invenciones biotecnológicas mediante patente, variedades biotecnológicas mediante título de obtención vegetal o programas bioinformáticos mediante el correspondiente título de propiedad intelectual, a escala nacional, europea o internacional.

Quedarán excluidos:

a) Proyectos de investigación básica, entendiéndose por tales, los trabajos experimentales o teóricos emprendidos principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Proyectos de formación y difusión del conocimiento.

c) Proyectos de comercialización.

3. Los proyectos y acciones presentados deberán enmarcarse necesariamente en alguno de los siguientes objetivos y líneas temáticas, dando prioridad a aquellos proyectos que potencien el uso de las correspondientes tecnologías críticas y en los que interactúen diferentes agentes del Sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Favorecer la investigación de calidad en biotecnología.

- Impulsar y facilitar el desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la biotecnología, con especial referencia a la transferencia de resultados en materia de biotecnología al sector productivo y a la sociedad.

- Potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los Organismos Públicos de Investigación, las Universidades y las empresas de la Región de Murcia.

- Facilitar la incorporación de la biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, en sectores tales como, la industria agroalimentaria, química sostenible y medioambiental.

- Estimular la participación de los grupos de investigación de la Región de Murcia en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Las prioridades temáticas de esta convocatoria son:

Genómica y proteómica

T2: Obtención de mapas genéticos de las principales especies ganaderas y elaboración de genotecas y colecciones de EST de los genomas de plantas y de animales de interés agronómico.

T4: Análisis de la expresión génica mediante el uso de microarrays de ADN y PCR cualitativa. (Transcriptómica).

T5: Identificación y separación de proteínas mediante cromatografía y espectrometría de masas en línea.

T12: Fenómica o caracterización de fenotipos mediante genética reversa.

Mejora genética

T14: Obtención de líneas puras para la producción de nuevas variedades y especies, incluido híbridos (androgénesis, ginogénesis y partenogénesis inducida).

T19 y T21: Selección Asistida por Marcadores para acelerar y mejorar los programas tradicionales de mejora genética y desarrollo de métodos moleculares para control y registro de las nuevas variedades.

T20: Micropropagación y cultivo in vitro de especies vegetales.

Transformación

T28 y T13: Tecnología de DNA Recombinante y desarrollo de protocolos de transformación de plantas, microorganismos y animales.

T16: Mutación o evolución dirigida para la mejora de genomas de interés agronómico e industrial.

Mejora de procesos industriales

T29: Mejora de los procesos de Biotransformación y fermentación.

Valoración de productos y producciones

T8: Caracterización e ingeniería de metabolitos de alto valor añadido y desarrollo de tecnologías para

la valorización de subproductos y extracción de moléculas y metabolitos de interés.

T30: Biotecnologías Reproductivas en especies ganaderas.

Bioinformática

T9.I: Estudio y tratamiento de secuencias de ADN y proteínas.

T9.II: Predicción y modelado de estructuras de proteínas.

T9.III: Diseño de moléculas bioactivas.

T9.IV: Bioinformática aplicada en Genómica funcional y metabolómica.

4. Todos los tipos de proyectos o acciones anteriores podrán realizarse como proyecto o acción individual o como proyecto o acción en cooperación con otros Centros de I+D. Éstos últimos estarán constituidos por dos o más subproyectos integrados en única memoria técnica para el proyecto coordinado.

Artículo 2. Periodo de desarrollo.

Los proyectos de tipo a) acogidos a la presente Orden tendrán, con carácter general, un plazo de ejecución mínimo de 24 meses y máximo de 36 meses, los proyectos de tipo b) un plazo máximo de ejecución de 24 meses y las acciones complementarias de tipo c) y d) un plazo máximo de ejecución de 12 meses, todos ellos a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia.

3. Las entidades solicitantes deberán suscribir contratos para la cofinanciación del proyecto de tipo b) o acción complementaria de tipo d) con, al menos, una empresa privada o sus asociaciones. Para el caso de proyectos de tipo a), no será requisito, pero se valorará positivamente.

A los efectos anteriores, en el caso de los proyectos de tipo b) y de tipo a), cuando proceda, los centros solicitantes suscribirán los contratos con empresa/s o sus asociaciones con establecimiento productivo en la Región de Murcia, interesada/s en los resultados de la investigación, cuya aportación no podrá ser inferior al 30% del importe total del proyecto de tipo b) y al menos el 10% del coste total del proyecto de tipo a) según los conceptos relacionados en el artículo 5.3 de la presente Orden.

Entre los términos del contrato deberá recogerse que todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual

derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos. No obstante, en la medida en que las aportaciones al proyecto fueran suficientemente relevantes, la titularidad de la propiedad podrá ser compartida por el beneficiario y los participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada una de los participantes. Así mismo, deberá figurar en el contrato entre beneficiario y empresa/s que las empresa/s participante/s destinataria/s de los resultados presentarán a través del beneficiario de la subvención un informe final dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), los centros solicitantes deberán suscribir contratos con, al menos, una empresa privada interesada en la licencia o explotación de los resultados en materia de biotecnología, cuya aportación dineraria se hará en la medida de su interés por los mismos.

4. Para obtener, la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento de ejecución.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras a), b) y c) anteriores se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra d) del párrafo anterior se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa (según modelo recogido en el Anexo X de esta convocatoria) o Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos y acciones y del equipo investigador.

Los proyectos y acciones presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos o acciones, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido

ayudas en convocatorias anteriores, salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

2. Los proyectos o acciones se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

3. En el caso de proyectos de tipo a) y b) que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

a) Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad según modelo del Anexo IX.

b) Autorización firmada por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio o Autoridad que proceda, en cada supuesto de los contemplados anteriormente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

4. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

5. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

7. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos (BOE de 7 de febrero de 2004).

8. Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares

derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

9. El equipo investigador de los proyectos de tipo a) y b) deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presente convocatoria:

a) El investigador principal que dirigirá el proyecto, deberá poseer el título de doctor y tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud. Podrán participar profesores eméritos, doctores *ad honorem* y académicos numerarios, titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación. En este último caso, deberán participar con dedicación única. En el plan de trabajo podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

10. La participación en los equipos de investigación en los proyectos a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Cada investigador sólo podrá participar como investigador principal del proyecto, a tiempo completo, en una solicitud de esta convocatoria, o como miembro del equipo investigador, con dedicación compartida, en dos solicitudes de esta convocatoria.

b) Los investigadores de las entidades solicitantes y otros Centros I+D, participantes en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de convocatorias anteriores gestionadas por la Dirección General de Investigación, los cuales a fecha de 30 de diciembre de 2006 no hayan finalizado sus proyectos, no podrán participar en las modalidades de ayudas a proyectos a) y b) de esta convocatoria, salvo que su dedicación al proyecto sea a tiempo parcial.

11. Los proyectos o acciones individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos o acciones en cooperación, cada Centro I+D copartícipe tendrá un investigador responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. La entidad solicitante, y, en su caso, beneficiaria de la ayuda, actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de

la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el artículo 2 de esta Orden. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto o actividad para el que hayan sido concedidas.

2.1 En el caso de los Proyectos de tipo a) y b) las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

b) Material inventariable: Costes de pequeño equipamiento científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto, en la medida en que tales bienes se destinen a la actividad de investigación propuesta y deberán figurar en el inventario del organismo beneficiario.

c) Subcontrataciones: Entendiéndose por tal la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto subvencionado. Serán costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% de los costes subvencionables del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

e) Costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

f) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

- Costes derivados de asistencia a congresos, reuniones científico-técnicas y seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

- Viajes y dietas. Dichos gastos se ajustarán a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

g) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de cómputo de la aportación empresarial, mínima del 10% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, para los proyectos de tipo a) se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

En el caso de los proyectos de tipo b) la aportación empresarial mínima del 30% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, deberá computarse en los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, que deberán ser, al menos, el 15% del coste total del proyecto, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

2.2. En el caso de las acciones complementarias de tipo c) y d) las ayudas podrán cubrir, con carácter general, los gastos subvencionables que se deriven de la presentación del presupuesto en la figura de costes marginales, excluidos costes indirectos.

En el caso de las acciones complementarias de tipo c), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a complementar el concepto de equipamiento científico-técnico en la cuantía no cubierta por la UE, tanto para proyectos del Programa Marco de la UE financiados con contratos a costes marginales como contratos a costes totales.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D, en concepto de gastos correspondientes al registro y formalización de propiedad industrial e intelectual dentro del inmovilizado inmaterial, a:

a) Gastos de Asistencia Técnica/Consultoría de Agentes de la propiedad industrial registrados.

b) Gastos de solicitud y registro de los títulos de propiedad correspondientes a la protección de resultados en materia de biotecnología.

c) Gastos de extensión internacional de los títulos de propiedad.

3. En ninguna de las modalidades anteriores, se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Mobiliario y Material de oficina, de uso administrativo.

e) Las inversiones y reparaciones de equipos usados.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán contener la siguiente documentación:

1.1. Documentación de carácter específico:

a) La solicitud de ayuda que se ajustará al modelo de solicitud cumplimentada por la entidad solicitante según el tipo de proyecto o acción, que figura como Anexo I a) y b), Anexo c) y Anexo d).

b) Declaración del solicitante en que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto o acción, y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

c) Relación y conformidad del personal investigador/inventor de la entidad solicitante que participa en el proyecto o acción, de acuerdo al Anexo III.1.

d) Memoria detallada del proyecto o acción a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo IV a) o b) según el tipo de proyecto o acción.

e) Curriculum vitae de los últimos 5 años del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia (solamente en soporte informático).

f) Historial científico colectivo del equipo investigador/inventor de los últimos 5 años relacionado con el área del proyecto o acción, según modelo del Anexo V.

g) Presupuesto de gastos detallado; para los proyectos de tipo a) y b) según modelo del Anexo VI. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto o acción.

h) Cuando se trate de proyectos o acciones en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de los otros centros involucrados, y de los investigadores participantes, según el modelo del Anexo VII y Anexo III.2.

i) Cuando haya participación empresarial:

i.1) Declaración de conformidad de la/s empresa/s colaboradora/s y de los empleados participantes, según el modelo del Anexo VIII y Anexo III.3.

i.2) Contrato, convenio o acuerdo en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la/s empresa/s y la entidad solicitante. Ésta última deberá velar por la veracidad de los datos de la/s empresa/s firmante/s referidos a la siguiente información: Código de identificación fiscal de la/s empresa/s, NIF y Poder de representación suficiente del firmante por parte de la/s empresa/s.

j) Las solicitudes de acciones de tipo c) deberán adjuntar además, documentación correspondiente al contrato con la Comisión Europea y, en su caso, acuerdo del consorcio donde esté reflejada la financiación total concedida al proyecto europeo y la correspondiente al grupo de la Región de Murcia desglosada por conceptos, así como las fechas de inicio y finalización.

k) Las solicitudes de acciones de tipo d) deberán adjuntar además, informe tecnológico de patentes de la OEMP o estudio previo de novedad equivalente, realizado por un organismo oficial

l) Aquella documentación adicional que se considere oportuna para la correcta valoración de la propuesta en base a los criterios de valoración.

1.2. Además, se deberán presentar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos de carácter general:

- Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud de subvención.

- Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud de subvención.

- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

- Código de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no hallarse la entidad en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo del Anexo X.

2. Los anexos a que se refiere este artículo estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>» desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Investigación (Telf.: 968-36 54 17, e-mail: dginves@carm.es)

3. La solicitud de ayuda, junto con la documentación señalada desde la letra b) hasta l) del punto 1 de este artículo, en original impreso y en soporte informático, así como la documentación de carácter general señalada en el apartado 1.1 del presente artículo, deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama,

15, 30006 Murcia, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para proyectos de tipo a) y b) será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

Para las acciones complementarias de tipo c) y d) el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden y hasta el 15 de julio de 2006.

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o presentara errores subsanables, el órgano encargado de la instrucción requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de concesión, instrucción y evaluación.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de ayuda serán objeto de un procedimiento de estudio y evaluación en el que interverán el órgano competente para la instrucción del procedimiento y la comisión de evaluación.

3. La competencia para la instrucción de los expedientes de la subvención corresponderá a la Dirección General de Investigación, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

4. La Comisión de evaluación, que acomodará su acción a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: la Directora General de Investigación, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Vocales: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue, y el Director de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue.

5. El órgano de instrucción procederá a elaborar un informe sobre los solicitantes, en el que se determine, cuales cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden.

6. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes que hayan obtenido el informe correspondiente favorable del órgano instructor. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos o acciones. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta en el que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan.

7. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

7.1. Criterios científico-técnicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Calidad científico-tecnológica del proyecto: contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Interés tecnológico y económico del proyecto Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (plan de gestión del proyecto): adecuación de la metodología, diseño de la investigación y del plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Dedicación y Reparto de responsabilidades. 10 puntos.

c) En el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades propuestas. 5 puntos.

e) Capacidad del Equipo investigador para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. 10 puntos.

- Para las acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Interés y relevancia científico-técnica de la propuesta en relación con los objetivos de la Convocatoria. 15 puntos.

b) Viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta. 10 puntos.

c) Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos propuestos. 5 puntos.

d) Experiencia previa y capacidad del equipo investigador o entidad para la realización de las actividades programadas. 15 puntos.

e) En el caso de acciones coordinadas, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

La Comisión podrá solicitar informes de expertos independientes de acreditado nivel científico-técnico y con reconocida experiencia evaluadora en el área temática correspondiente que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones correspondientes.

Aquellos proyectos o acciones que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos en los criterios científico-técnicos no podrán ser subvencionados.

7.2. Criterios estratégicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Adecuación y suficiencia del plan de difusión y transferencia de los resultados de la investigación. Plan de explotación de los resultados. 10 puntos.

c) Proyectos en colaboración con otros organismos de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con empresas y centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 5 puntos.

d) Proyectos que contribuyan a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región o sus asociaciones. Se valorará positivamente el que parte de la investigación tecnológica se realice en unidades de I+D de la empresa participante. 10 puntos.

e) Grado de implicación de la empresa en el proyecto, de su aportación económica y de su capacidad de aprovechar los resultados. Se considerarán prioritarios los proyectos en los que la empresa participante sea una PYME y aquellos a los que se vincule más de una empresa. 15 puntos.

- Para las Acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Características de la acción solicitada que hagan difícil la financiación mediante otras convocatorias públicas. 5 puntos.

c) Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

d) Impacto previsible de las actividades propuestas. 10 puntos.

e) Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otros entes públicos o privadas. Contratos de financiación o evaluaciones de proyectos del Programa Marco de la UE. 15 puntos.

8. A los efectos del apartado anterior se entiende por PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, (DOCE nº L 124/36 de 20/05/2003): toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

9. Una vez instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, a la vista de lo anterior, elaborará el informe de evaluación final conteniendo la relación prioritaria de proyectos o acciones a subvencionar, con indicación de las cantidades propuestas, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, así como una relación de los proyectos que se consideran no financiables, indicando las causas que lo motivan.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En la instrucción del procedimiento se observarán las acciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Artículo 11. Créditos presupuestarios, cuantías máximas y pago de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Educación y Cultura por una cuantía estimada y aproximada de: Un millón quinientos mil Euros (1.500.000,00 Euros):

a) Para el año 2006: Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00:

Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación» con una dotación de seiscientos mil Euros (600.000,00 €),

Proyecto 35.100 «Ayudas complementarias a centros de I+D» con una dotación de noventa mil Euros (90.000,00 €) y

b) Para el año 2007: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación», que resulte de aplicación, con una dotación de quinientos mil Euros (500.000,00 €), y

c) Para el año 2008: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 «Subvenciones y ayudas para actividades de

I+D+I a Centros de Investigación» que resulte de aplicación, con una dotación de trescientos diez mil Euros (310.000,00 €).

2. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada. Su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección enunciados.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto o acción para cada petición, con un máximo de 180.000,00 Euros por proyecto, y 15.000,00 Euros por acción complementaria.

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención abonada o de la suma de ella con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones derivadas de la concesión de las subvenciones, éstas se librarán directamente a las entidades seleccionadas en pagos anticipados. Por tanto, el pago de las ayudas concedidas se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades beneficiarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud. Se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de pagos anticipados cuyo importe acumulado sea superior a sesenta mil euros (60.000 €), excepto en los casos contemplados en el artículo 16.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Para los proyectos de tipo a) y b) el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. Los pagos de la segunda y tercera anualidad, en su caso, estarán condicionados a la presentación de los informes de seguimientos recogidos en el artículo 12, justificativos de las actividades y gastos realizados, así como a las disponibilidades presupuestarias.

Para el caso de las acciones complementarias c) y d), el libramiento de la ayuda se realizará en un pago único por anticipado que se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

Artículo 12. Justificación y seguimiento de las subvenciones.

1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos o acciones subvencionados corresponde

a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.1. En el caso de los proyectos de la modalidad a) con una duración de 36 meses deberán presentar:

- Durante el mes de octubre de 2007 y octubre de 2008 se entregarán los informes intermedios de seguimiento científico-técnico y económico, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico del proyecto donde quede reflejado los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, se entregará el informe final del proyecto junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico final del proyecto desarrollado con mención expresa de los objetivos y logros más significativos alcanzados (patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado, plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada...). En el caso de proyectos en cooperación, el beneficiario de la ayuda deberá presentar el informe final que deberá incluir los informes específicos de cada subproyecto.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

2.2. En el caso de los proyectos de la modalidad a) y b) con una duración de 24 meses deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención:

- Durante el mes de octubre de 2007 se entregará el informe intermedio de seguimiento científico-técnico y económico, y debe contener los mismos documentos, y cumplir los mismos requisitos enunciados en el apartado anterior para los proyectos de 36 meses de duración.

2.3. En el caso de las acciones complementarias de investigación c) y d) los beneficiarios deberán presentar un informe final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la acción complementaria, junto

con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Breve informe sobre el desarrollo de la acción, con descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos alcanzados.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Organismo, acompañados de los justificantes de gastos y pagos realizados del proyecto, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

3. Para la justificación documental de los gastos y pagos realizados por el beneficiario y, en su caso, la/s empresa/s se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse copia cotejada/compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

En caso de entidades de naturaleza privada, con la justificación económica deberá adjuntarse copia compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

4. Los modelos de informes de seguimiento estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>».

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención hasta la fecha de finalización del proyecto o acción.

6. La acreditación de que se ha realizado, en todos sus términos, la actividad origen de la subvención concedida estará supeditada a la correcta justificación de las inversiones y gastos que haya realizado el beneficiario en la ejecución del proyecto o acción aprobada, debiendo justificar el organismo beneficiario, y en su caso, la empresa como mínimo, el total del presupuesto aprobado en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 13. Obligación de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

Artículo 15. Reintegro y Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos, para los que se aprobó el proyecto o acción, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto o acción conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 de la presente Orden, y en su caso previo requerimiento adicional expreso por la Dirección General de Investigación de los informes de seguimiento anuales o finales, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas

en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

Plan
de Ciencia
y Tecnología



2003
2006

Región
de Murcia

Nº Expte.: BIO-PR06/____-____

ANEXO I.a) o b)

SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BIOCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I.a) o b)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

a) Proyecto de Investigación Aplicada. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos al Proyecto:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):				
Aportación Empresarial (€):				
Ayuda Solicitada (€):				

I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

I.6 Datos de los Centros de I+D coparticipes del proyecto (en caso de proyectos en cooperación):

Nombre del Centro:	CIF:
--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

Nº Expte.: BIO-AC06/ ____ - ____

ANEXO I .c)

Plan
de Ciencia
y Tecnología

SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BioCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.



2003
2006

Región
de Murcia

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. | <input type="checkbox"/> Individual |
| <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. | <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D |
| <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. | |
| <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología | |

ANEXO I.c)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/a Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos a la Acción complementaria:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Coste total de la Acción (€):	
Ayuda Solicitada (€):	

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo de la actuación.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación



BioCARM

Nº Expte.: BIO-AC06/____-____

ANEXO I.d)

Plan
de Ciencia
y Tecnología

SOLICITUD DE AYUDA PARA
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN
DEL PROGRAMA SECTORIAL DE BIOTECNOLOGÍA (BIOCARM)
EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA.



2003
2006

Región
de Murcia

Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

ÁREAS ANEP:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) | <input type="checkbox"/> Medicina (MED) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC) |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) | <input type="checkbox"/> Otra:..... |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) | |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:

Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. | <input type="checkbox"/> Individual |
| <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. | <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D |
| <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. | |
| <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología | |

ANEXO I.d)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

d) Ayudas para protección de la propiedad industrial e intelectual.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Página Web:

I.2 Datos del inventor/obtentor/autor principal:

Nombre y Apellidos:		
Departamento:		
Titulación:		
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

I.3 Datos relativos a los resultados a proteger:

Título:
Línea Temática:
Clasificación Internacional (*):
Código Área Tecnológica(*):
Resumen:

(* Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Modo de obtención los resultados a proteger:

<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación subvencionado en la Convocatoria:
<input type="checkbox"/> Contrato de investigación con empresas u otras entidades:
<input type="checkbox"/> Trabajos no financiados mediante proyecto.
<input type="checkbox"/> Otro (especificar):

I.5 Tipo de resultado a proteger:

<input type="checkbox"/> Invención biotecnológica	<input type="checkbox"/> Variedad vegetal biotecnológica	<input type="checkbox"/> Programa de ordenador-bioinformático.
---	--	--

I.6 Modalidad de protección a realizar:

	Nacional	Europea	Internacional
<input type="checkbox"/> Patente de Invención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Extensión internacional de patente		<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Protección de variedades vegetales biotecnológicas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Extensión internacional de la variedad biotecnológica		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Protección de programas bioinformáticos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Extensión internacional del programa bioinformático		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I.7 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Duración (en meses):	Lugar de realización:
Coste total de la Acción (€):	
Total Aportación externa (€):	
Ayuda Solicitada (€):	

I.8 Datos de la/s empresa/s participante/s:

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en esta Acción complementaria a los inventores/obtentores/autores de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud. En caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del la actuación.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS

(A rellenar por la Entidad solicitante y Centros I+D copartícipes, en su caso)

Datos de la Entidad solicitante/participante:

Centro I+D Solicitante:
CIF:
Nombre del/de la Representante Legal:
Cargo:
DNI:

Tipo de Proyecto o Actuación complementaria solicitada:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología.

Nº Expte.: BIO <u>06/</u> - <u> </u>

TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA

--

DECLARA:

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud.

Que ha solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	2005 SOLICITADA (€)	2006 SOLICITADA (€)	TOTAL SOLICITADA (€)	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN
TOTAL				

Que ha obtenido las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	Para 2006 CONCEDIDA	Para 2007 CONCEDIDA	Para 2008 CONCEDIDA	TOTAL
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y Fecha:	
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
<i>Fdo:</i>	<i>Fdo:</i>
<i>Firma del/de la Investigador/a Principal</i>	<i>Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante</i>
ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	

ANEXO III.1 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: BIO 06/____ - ____

III.1 EQUIPO INVESTIGADOR / INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación académica:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)		

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria. Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.2 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: BIO 06/ -

III.2 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DEL CENTRO I+D COPARTÍCIPE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación académica:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR CENTRO I+D COPARTÍCIPE.

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.3 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR INVENTOR

Nº Expte.: BIO__06/___-___

III.3 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

En el caso de los proyectos de tipo a) y b), debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación académica:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO IV a) MEMORIA DEL PROYECTO

Nº Expte.: BIOPR06/___-___

Tipo de Proyecto:

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

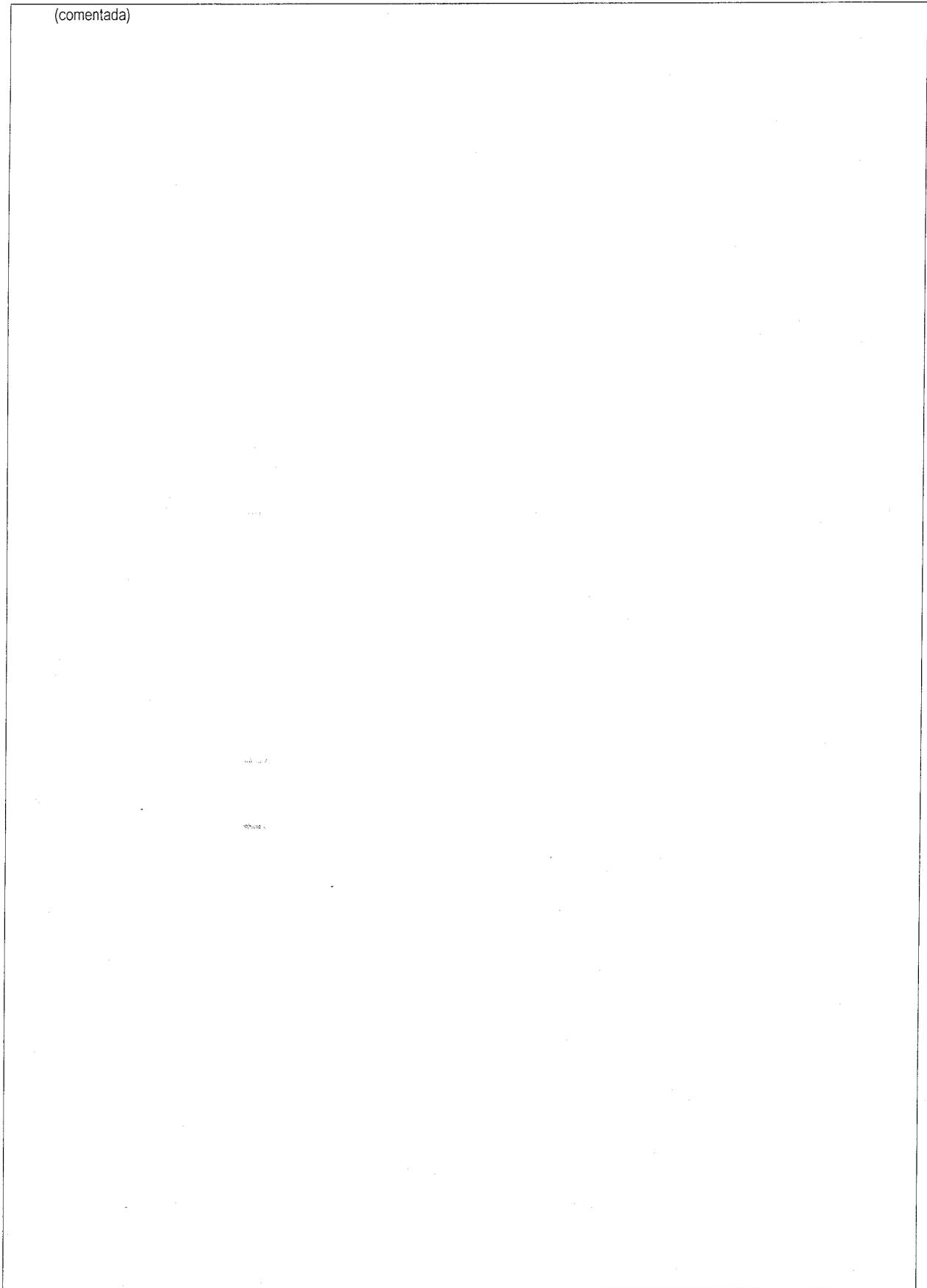
TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE

(comentada)



IV.1. INTRODUCCIÓN

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA

--

--

IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS

--

(Numerar los objetivos por orden)

--

IV.6.1 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

IV.6.2 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- TECNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGIA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

- OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.
(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto))

- MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE TRABAJO

(Presentar un cronograma con las tareas)

A large empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for the user to draw a project work plan or Gantt chart. The box is currently blank.

IV.6.4 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

OBJETIVO 1: Describir el objetivo 1º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nª Tarea	Nombre investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

OBJETIVO 2: Describir el objetivo 2º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.

- CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros coparticipes, y la/s Empresa/s.

IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍPIPES

--

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.

ANEXO IV b)
MEMORIA DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA

Nº Expte.: BIOAC06/___ - ___

TIPO DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE:

Programa y convocatoria del Programa Marco en la que se ha financiado la actuación:	
Código de Referencia del Proyecto Europeo:	
Título del Proyecto Europeo financiado:	
Fechas de inicio y fin:	
Modalidad de financiación:	

- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

TÍTULO DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

(máximo aproximado 100 palabras)

--

IV.b) 1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Describa el contenido de la acción y los objetivos que se buscan. Especifique el plan de trabajo previsto y detalle las razones por las que no puede encuadrarse dentro de otras convocatorias públicas

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:

D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA:

IV.b) 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Establezca en términos de oportunidad, las razones que justifican la actuación propuesta. Indique el sector o ámbito de actividad beneficiario de la actuación a corto o largo plazo.

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:**D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA:**

IV.b) 3. PRESUPUESTO SOLICITADO

(Justificación del presupuesto solicitado. Explique el presupuesto total de la actuación y el presupuesto que solicita, adjuntando si procede facturas pro forma y justifique su necesidad para cumplir los objetivos señalados anteriormente. Relacione otras fuentes previstas de financiación y cantidades aportadas o comprometidas).

- c) Acciones complementarias de cofinanciación de equipamiento científico en proyectos aprobados con cargo al Programa Marco de I+D de la Unión Europea:
- d) Acciones complementarias de ayuda para la protección de resultados en materia de biotecnología:

**ANEXO VI
PRESUPUESTO**

<p>Acrónimo del Proyecto: _____</p> <p>Investigador Principal del Proyecto: _____</p> <p>Centro de Investigación Solicitante: _____</p> <p>Centro/s I+D Copartícipe/s: _____</p> <p>Empresa/s: _____</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> N° Expte.: BIOPR06/ ____ - ____ </div>
---	--

Instrucciones para su cumplimentación

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

	TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD
COSTES DIRECTOS:				
1. MEDIOS HUMANOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS:				
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 180.000 €)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL				#;DIV/0!
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

**ANEXO VI
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D**

Acrónimo del Proyecto: _____ Investigador Principal del Proyecto: _____ Entidad Solicitante: _____ Centro/s I+D Coparticipa/s: _____ Empresa/s: _____	N° Expte.: BIOPR06/ - _____
---	-----------------------------

1. MEDIOS HUMANOS

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (*):

Nº meses	Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(**) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

2. MATERIAL INVENTARIABLE

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
TOTAL:			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (*)

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

4.1 MATERIAL FUNGIBLE (*)

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (*)

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
TOTAL		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

5. OTROS GASTOS (*)

(*Por un valor máximo del 10 % del coste del proyecto financiado

5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC. (*)

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matricula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

5.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (*)

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
TOTAL				0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(* Descripción y costes pormenorizados

TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:

0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
---------------	---------------	---------------	---------------

ANEXO VI
PRESUPUESTO - EMPRESAS

Nº Expte.: BIOPR06/____-____

Acrónimo del Proyecto: _____
 Empresa 1: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.1 TOTAL EMPRESA 1: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 2: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.2 TOTAL EMPRESA 2: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 3: _____
 Representante de la Empresa: _____

6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.3 TOTAL EMPRESA 3: **0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €**

TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL:

	DINERARIA (*)	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO O ACCIÓN
(SÓLO PARA PROYECTOS O ACCIONES EN COOPERACIÓN)

Una copia por cada Centro I+D copartícipe con el centro coordinador

Datos del Centro de I+D copartícipe en el Proyecto

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

Datos del/a Investigador/a Principal del Centro I+D copartícipe:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto o acción denominada:**

Nº Expte.: BIO __06/____ - ____

Título:	
Acrónimo:	
Investigador/a principal:	

Coordinado por la Entidad Solicitante:

--

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad copartícipe, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en el Anexo III.2. de la Solicitud de Ayuda, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la parte del proyecto en el que participa en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del subproyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COPARTÍCIPE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad copartícipe

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

D/Dña. _____, en nombre y representación de la Empresa:
(Nombre, DNI del/de la Representante Legal y cargo)

CIF:		
Nombre o Razón social:		
Es PYME:	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Nº de trabajadores:		
Actividad de la Empresa:		
CNAE (*):		
Domicilio social (localidad y código postal):		
Dirección (C/Avda., Nº):		
Teléfono:		
Fax :		
e-mail :		

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

Actividades I+D de la Empresa:

DATOS DE INTERÉS SOBRE I+D		2003	2004	2005
Número de departamentos				
Gastos totales en I+D, incluido personal				
Porcentaje de financiación propia				
Porcentaje de financiación pública				
Nº investigadores	Doctores			
	Titulados superiores			
	Otros titulados			

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Biotecnología, **BioCARM**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto o acción denominada:**

Nº Expte.: BIO 06/_____-_____

Título:	
Acrónimo:	
Entidad Solicitante:	
Investigador/a principal	

Para lo cual se **COMPROMETE**

- a financiar Euros en concepto de cofinanciación del coste total del proyecto o acción. Porcentaje(*) :
- (*) en el caso de varias empresas distribuir este porcentaje por empresas.
- y a la realización de actividades de investigación del proyecto o acción en la empresa, que en la solicitud se describen, así como la participación de los empleados con la dedicación que figura en el Anexo III.3. de la Solicitud de Ayuda.

Lugar y Fecha: _____,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la empresa

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO IX IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

(Este anexo sólo debe cumplimentarse en aquellas Solicitudes de Ayuda cuyo contenido o características lo requiera)

Nº Expte.: BIO- 06/ - -

1. En relación con su Centro de trabajo, indique:

- | | SI | NO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> Existe un Comité Ético de Investigación Clínica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Existe un Comité de Ética para experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Dispone de un animalario registrado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Indique si el proyecto contempla alguno de los siguientes aspectos, que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad:

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| A. Experimentación clínica con seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. En los supuestos A, B, C y D:

- Se deberá remitir, junto con la Solicitud de Ayuda, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro.
- En la Memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia.

Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados, y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas o de sus representantes legales.

4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:

- Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
- Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
- Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
- En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
- Procedimiento de sacrificio previsto.
- Si dispone de autorización del Comité de Ética.

5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indíquese:

- Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Precisiones de bioseguridad que se han considerado.

6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:

- Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
- ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?

7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:

- Previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
- ¿Dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?

8. Indique y valore las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.

El abajo firmante, en calidad de investigador responsable de este proyecto, **DECLARA** que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO X

MODELO "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria

.....

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

Consejería de Educación y Cultura

6390 Orden de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a acciones de investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

La Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, asigna en el Programa 542D determinados créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, ha identificado como una de sus áreas prioritarias la relativa a «Tecnologías de la Sociedad de la Información». El objetivo es conseguir el desarrollo del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (informática, telecomunicaciones y desarrollo de contenidos digitales), ya que constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la Sociedad de la Información y suponen un gran reto para el desarrollo económico y el progreso social de la Región de Murcia. En este sentido, el citado Plan constituye la continuación natural del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, que ha sido relanzado para el periodo 2005-2007.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones son un sector transversal, constituyen el punto de apoyo del desarrollo de la sociedad del conocimiento y debe ser el responsable de impulsar el crecimiento de los sectores tradicionales de la economía regional, servir de palanca para el desarrollo de sectores que precisan de tecnologías avanzadas y favorecer la aparición de nuevas empresas creadoras de riqueza relacionadas con los contenidos digitales avanzados y los nuevos servicios de telecomunicaciones.

Dentro del citado Plan se ha desarrollado el Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante Programa TICarm, que contempla como objetivo principal establecer las condiciones adecuadas en materia de I+D+i para conseguir un cambio económico y social, avanzando en el proceso de diversificación de la estructura económica regional en sectores de futuro intensivos en conocimiento y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico que permita el desarrollo de la Región de Murcia convirtiéndola en una sociedad moderna y activa.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Programa TICarm, tiene como finalidad el fomento de la investigación científica y técnica de calidad en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación y la potenciación de la colaboración entre

los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas de la Región en actividades de I+D+i, facilitando la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones al tejido productivo clave de la Región de Murcia, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras acciones de acompañamiento que complementan y potencian a las ayudas anteriores, como el apoyo a la participación de grupos de investigación de la Región de Murcia en proyectos del Programa Marco a través de la cofinanciación de equipamiento científico y a la valorización de resultados de la investigación en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituye legislación básica conforme a su Disposición Final Primera y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura durante el periodo 2006-2007, destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICarm, dentro del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica.

2. Podrán ser objeto de ayudas las Acciones de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se realicen conforme a las siguientes tipologías:

a) Proyectos de investigación aplicada, entendiendo por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Proyectos de desarrollo tecnológico, entendiendo por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

c) Acciones complementarias de ayuda para proyectos de investigación financiados con cargo a programas específicos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Programa Marco de la Unión Europea, entendiendo por tales, las ayudas complementarias de equipamiento científico de los proyectos de investigación aprobados con cargo a programas específicos del Programa Marco de la UE relacionados con la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la parte no financiada por la UE.

d) Acciones complementarias de ayuda para la protección de resultados de investigación en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ayudas para la financiación de los gastos realizados en la protección, tramitación y registro de los títulos de propiedad intelectual e industrial, a escala nacional, europea o internacional.

Quedarán excluidos:

a) Proyectos de investigación básica, entendiéndose por tales, los trabajos experimentales o teóricos emprendidos principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Proyectos de formación y difusión del conocimiento.

c) Proyectos de comercialización.

3. Los proyectos y acciones presentados deberán enmarcarse necesariamente en alguno de los siguientes objetivos y líneas temáticas, dando prioridad a aquellos proyectos que potencien el uso de las correspondientes tecnologías críticas y en los que interactúen diferentes agentes del Sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Favorecer la investigación de calidad en TIC.

- Orientar la actividad de los centros de investigación a las necesidades económicas y sociales de la Región.

- Impulsar y facilitar el desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a las TICs, con especial referencia a la transferencia de resultados al sector productivo y a la sociedad.

- Potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los organismos públicos de investigación, las universidades y las empresas de la Región de Murcia.

- Estimular la participación de los grupos de investigación de la Región de Murcia en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Las prioridades temáticas de esta convocatoria son:

T1 Internet - Banda Ancha

* Nuevas tecnologías que la facilitan (ADSL, cable, satélite, PLC, Wi-Fi, TDT, EFM, FTTx, etc.).

* Mayor capacidad de transmisión de la información.

* Nuevas aplicaciones y servicios mucho más ricos en experiencias personales y profesionales (multimedia, vídeo, TV interactiva, ocio, etc.).

T2 Comunicaciones móviles - 3G (UMTS)

* Mayor velocidad de transmisión, conexión permanente y facturación por volumen de información (en base a redes IP).

* Nuevos servicios móviles mucho más ricos en funcionalidades ubicuas (en cualquier lugar, en cualquier momento).

T3 Computación ubicua - Integración de dispositivos

* Capacidad para procesar información en todo lugar y en todo momento.

* Convergencia hacia la integración de funcionalidades entre dispositivos (PCs portátiles, móviles, PDAs, TDTs, etc.).

* Disponibilidad de contenidos en todo tipo de terminales. Información y entretenimiento ubicuos.

T4 Negocio electrónico - Empresa en red

* Integración electrónica de toda la cadena de valor (SCM-ERPCRM).

* Necesidad de una nueva formalización de procesos, rediseño de los existentes y plataformas tecnológicas consolidadas.

* Numerosos obstáculos a superar (organizativos, técnicos, sociales, culturales, económicos, legales, medios de pago, etc.).

T5 Aplicaciones - Integración de SW

* Creciente importancia del software en todo tipo de plataformas, en particular del middleware.

* Emergencia del fenómeno open-source.

* Grandes oportunidades de negocio derivadas del desarrollo de Internet, las aplicaciones e-Business y aplicaciones de nicho.

4. Todos los tipos de proyectos o acciones anteriores podrán realizarse como proyecto o acción individual o como proyecto o acción en cooperación con otros Centros de I+D. Éstos últimos estarán constituidos por dos o más subproyectos integrados en única memoria técnica para el proyecto coordinado.

Artículo 2. Periodo de desarrollo.

Los proyectos de tipo a) y b) acogidos a la presente Orden tendrán, con carácter general, un plazo máximo de

ejecución de 24 meses y las acciones complementarias de tipo c) y d) un plazo máximo de ejecución de 12 meses, todos ellos a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión.

Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia.

3. Las entidades solicitantes deberán suscribir contratos para la cofinanciación del proyecto de tipo b) o acción complementaria de tipo d) con, al menos, una empresa privada o sus asociaciones. Para el caso de proyectos de tipo a), no será requisito, pero se valorará positivamente.

A los efectos anteriores, en el caso de los proyectos de tipo b) y de tipo a), cuando proceda, los centros solicitantes suscribirán los contratos con empresa/s o sus asociaciones con establecimiento productivo en la Región de Murcia, interesada/s en los resultados de la investigación, cuya aportación no podrá ser inferior al 30% del importe total del proyecto de tipo b) y al menos el 10% del coste total del proyecto de tipo a) según los conceptos relacionados en el artículo 5.3 de la presente Orden.

Entre los términos del contrato deberá recogerse que todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos. No obstante, en la medida en que las aportaciones al proyecto fueran suficientemente relevantes, la titularidad de la propiedad podrá ser compartida por el beneficiario y los participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada uno de los participantes. Así mismo, deberá figurar en el contrato entre beneficiario y empresa/s, que las empresa/s participante/s destinataria/s de los resultados presentarán a través del beneficiario de la subvención un informe final dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), los centros solicitantes deberán suscribir contratos con, al menos, una empresa privada interesada en la licencia o explotación de los resultados en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, cuya aportación dineraria se hará en la medida de su interés por los mismos.

4. Para obtener, la condición de beneficiario de estas subvenciones, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento de ejecución.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras a), b) y c) anteriores se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra d) del párrafo anterior se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa (según modelo recogido en el Anexo X de esta convocatoria) o Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos y acciones y del equipo investigador.

Los proyectos y acciones presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos o acciones, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores, salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

2. Los proyectos o acciones se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

3. El equipo investigador de los proyectos de tipo a) y b) deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presente convocatoria:

a) El investigador principal que dirigirá el proyecto, deberá poseer el título de doctor y tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud. Podrán participar profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios, titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación. En este último caso, deberán participar con dedicación única. En el plan de trabajo podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

4. La participación en los equipos de investigación en los proyectos a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Cada investigador sólo podrá participar como investigador principal del proyecto, a tiempo completo, en una solicitud de esta convocatoria, o como miembro del equipo investigador, con dedicación compartida, en dos solicitudes de esta convocatoria.

b) Los investigadores de las entidades solicitantes y otros Centros I+D, participantes en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de convocatorias anteriores gestionadas por la Dirección General de Investigación, los cuales a fecha de 30 de diciembre de 2006 no hayan finalizado sus proyectos, no podrán participar en las modalidades de ayudas a proyectos a) y b) de esta convocatoria, salvo que su dedicación al proyecto sea a tiempo parcial.

5. Los proyectos o acciones individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos o acciones en cooperación, cada Centro I+D copartícipe tendrá un investigador responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. La entidad solicitante, y, en su caso, beneficiaria de la ayuda, actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el artículo 2 de esta Orden. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto o actividad para el que hayan sido concedidas.

2.1 En el caso de los Proyectos de tipo a) y b) las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

b) Material inventariable: Costes de pequeño equipamiento científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto, en la medida en que tales bienes se destinen a la actividad de investigación propuesta y deberán figurar en el inventario del organismo beneficiario.

c) Subcontrataciones: Entendiéndose por tal la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el

beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto subvencionado. Serán costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% de los costes subvencionables del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

e) Costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

f) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

- Costes derivados de asistencia a congresos, reuniones científico-técnicas y seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

- Otros gastos de funcionamiento directamente derivados de la actividad subvencionada.

- Viajes y dietas. Dichos gastos se ajustarán a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

g) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de cómputo de la aportación empresarial, mínima del 10% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, para los proyectos de tipo a) se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, mínima del 10% del coste total del proyecto, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

En el caso de los proyectos de tipo b) la aportación empresarial mínima del 30% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, deberá computarse en los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, que deberán ser, al menos, el 15% del coste total del proyecto, y/o

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

2.2. En el caso de las acciones complementarias de tipo c) y d) las ayudas podrán cubrir, con carácter general, los gastos subvencionables que se deriven de la presentación del presupuesto en la figura de costes marginales, excluidos costes indirectos.

En el caso de las acciones complementarias de tipo c), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a complementar el concepto de equipamiento científico-técnico en la cuantía no cubierta por la UE, tanto para proyectos del Programa Marco de la UE financiados con contratos a costes marginales como contratos a costes totales.

En el caso de las acciones complementarias de tipo d), las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D, en concepto de gastos correspondientes al registro y formalización de propiedad industrial e intelectual dentro del inmovilizado inmaterial, a:

a) Gastos de Asistencia Técnica/Consultoría de Agentes de la propiedad industrial registrados.

b) Gastos de solicitud y registro de los títulos de propiedad correspondientes a la protección de resultados de investigación en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

c) Gastos de extensión internacional de los títulos de propiedad.

3. En ninguna de las modalidades anteriores, se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Mobiliario y Material de oficina, de uso administrativo.

e) Las inversiones y reparaciones de equipos usados.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán contener la siguiente documentación:

1.1. Documentación de carácter específico:

a) La solicitud de ayuda que se ajustará al modelo de solicitud cumplimentada por la entidad solicitante según el tipo de proyecto o acción, que figura como Anexo I a) y b), Anexo c) y Anexo d).

b) Declaración del solicitante en que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas u

obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto o acción, y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

c) Relación y conformidad del personal investigador/inventor de la entidad solicitante que participa en el proyecto o acción, de acuerdo al Anexo III.1.

d) Memoria detallada del proyecto o acción a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo IV a) o b) según el tipo de proyecto o acción.

e) Currículum vitae de los últimos 5 años del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia (solamente en soporte informático).

f) Historial científico colectivo del equipo investigador/inventor de los últimos 5 años relacionado con el área del proyecto o acción, según modelo del Anexo V.

g) Presupuesto de gastos detallado; para los proyectos de tipo a) y b) según modelo del Anexo VI. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto o acción.

h) Cuando se trate de proyectos o acciones en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de los otros centros involucrados, y de los investigadores participantes, según el modelo del Anexo VII y Anexo III.2.

i) Cuando haya participación empresarial:

i.1) Declaración de conformidad de la/s empresa/s colaboradora/s y de los empleados participantes, según el modelo del Anexo VIII y Anexo III.3.

i.2) Contrato, convenio o acuerdo en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la/s empresa/s y la entidad solicitante. Ésta última deberá velar por la veracidad de los datos de la/s empresa/s firmante/s referidos a la siguiente información: Código de identificación fiscal de la/s empresa/s, NIF y Poder de representación suficiente del firmante por parte de la/s empresa/s.

j) Las solicitudes de acciones de tipo c) deberán adjuntar además, documentación correspondiente al contrato con la Comisión Europea y, en su caso, acuerdo del consorcio donde esté reflejada la financiación total concedida al proyecto europeo y la correspondiente al grupo de la Región de Murcia desglosada por conceptos, así como las fechas de inicio y finalización.

k) Las solicitudes de acciones de tipo d) deberán adjuntar además, informe tecnológico de patentes de la OEMP o estudio previo de novedad equivalente, realizado por un organismo oficial.

l) Aquella documentación adicional que se considere oportuna para la correcta valoración de la propuesta en base a los criterios de valoración.

1.2. Además, se deberán presentar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos de carácter general:

- Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud de subvención.

- Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud de subvención.

- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

- Código de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.

- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no hallarse la entidad en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo del Anexo X.

2. Los anexos a que se refiere este artículo estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>» desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Investigación (Telf.: 968-36 54 17, e-mail: dginves@carm.es)

3. La solicitud de ayuda, junto con la documentación señalada desde la letra b) hasta l) del punto 1 de este artículo, en original impreso y en soporte informático, así como la documentación de carácter general señalada en el apartado 1.1. del presente artículo, deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama, 15, 30006 Murcia, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para proyectos de tipo a) y b) será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

Para las acciones complementarias de tipo c) y d) el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden y hasta el 15 de julio de 2006.

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o presentara errores subsanables, el órgano encargado de la instrucción requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento de concesión, instrucción y evaluación.

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de ayuda serán objeto de un procedimiento de estudio y evaluación en el que intervendrán el órgano competente para la instrucción del procedimiento y la comisión de evaluación.

3. La competencia para la instrucción de los expedientes de la subvención corresponderá a la Dirección General de Investigación, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

4. La Comisión de evaluación, que acomodará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: la Directora General de Investigación, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Vocales: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue, y el Director de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue.

5. El órgano de instrucción procederá a elaborar un informe sobre los solicitantes, en el que se determine, cuales cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden.

6. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes que hayan obtenido el informe correspondiente favorable del órgano instructor. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos o acciones. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta en el que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan.

7. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

7.1. Criterios científico-técnicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Calidad científico-tecnológica del proyecto: contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Interés tecnológico y económico del proyecto. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (plan de gestión del proyecto): adecuación de la metodología, diseño de la investigación y del plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Dedicación y Reparto de responsabilidades. 10 puntos.

c) En el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades propuestas. 5 puntos.

e) Capacidad del Equipo investigador para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. 10 puntos.

- Para las acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Interés y relevancia científico-técnica de la propuesta en relación con los objetivos de la Convocatoria. 15 puntos.

b) Viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta. 10 puntos.

c) Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos propuestos. 5 puntos.

d) Experiencia previa y capacidad del equipo investigador o entidad para la realización de las actividades programadas. 15 puntos.

e) En el caso de acciones coordinadas, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

La Comisión podrá solicitar informes de expertos independientes de acreditado nivel científico-técnico y con reconocida experiencia evaluadora en el área temática correspondiente que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones correspondientes.

Aquellos proyectos o acciones que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos en los criterios científico-técnicos no podrán ser subvencionados.

7.2. Criterios estratégicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Adecuación y suficiencia del plan de difusión y transferencia de los resultados de la investigación. Plan de explotación de los resultados. 10 puntos.

c) Proyectos en colaboración con otros organismos de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con empresas y centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 5 puntos.

d) Proyectos que contribuyan a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región o sus asociaciones. Se valorará positivamente el que parte de la investigación tecnológica se realice en unidades de I+D de la empresa participante. 10 puntos.

e) Grado de implicación de la empresa en el proyecto, de su aportación económica y de su capacidad de aprovechar los resultados. Se considerarán prioritarios los proyectos en los que la empresa participante sea una PYME y aquellos a los que se vincule más de una empresa. 15 puntos.

- Para las Acciones complementarias de tipo c) y d):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

b) Características de la acción solicitada que hagan difícil la financiación mediante otras convocatorias públicas. 5 puntos.

c) Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. 10 puntos.

d) Impacto previsible de las actividades propuestas. 10 puntos.

e) Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otros entes públicos o privadas. Contratos de financiación o evaluaciones de proyectos del Programa Marco de la UE. 15 puntos.

8. A los efectos del apartado anterior se entiende por PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, (DOCE n.º L 124/36 de 20/05/2003): toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003,

una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

9. Una vez instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, a la vista de lo anterior, elaborará el informe de evaluación final conteniendo la relación prioritaria de proyectos o acciones a subvencionar, con indicación de las cantidades propuestas, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, así como una relación de los proyectos que se consideran no financiables, indicando las causas que lo motivan.

Artículo 9. Propuesta de Resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En la instrucción del procedimiento se observarán las acciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el

acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 11. Créditos presupuestarios, cuantías máximas y pago de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Cultura por una cuantía de: Un millón de Euros (1.000.000,00 Euros):

a) Para el año 2006: Sección 15, Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00:

Proyecto 35.612, con una dotación de: quinientos mil Euros (500.000,00 €), Proyecto 35.100 con una dotación de: ochenta y ocho mil Euros (88.000,00 €).

b) Para el año 2007: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35612, que resulte de aplicación, con una dotación de cuatrocientos doce mil Euros (412.000,00 €),

2. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada. Su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección enunciados.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto o acción para cada petición, con un máximo de 90.000,00 Euros por proyecto, y 15.000,00 Euros por acción complementaria.

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención abonada o de la suma de ella con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones derivadas de la concesión de las subvenciones, éstas se librarán directamente a las entidades seleccionadas

en pagos anticipados. Por tanto, el pago de las ayudas concedidas se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades beneficiarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud. Se establecerán necesariamente garantías en el supuesto de pagos anticipados cuyo importe acumulado sea superior a sesenta mil euros (60.000 €), excepto en los casos contemplados en el artículo 16.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Para los proyectos de tipo a) y b) el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad, estará condicionado a la presentación del informe de seguimiento recogido en el artículo 12 de esta Orden, justificativo de las actividades y gastos realizados, así como a las disponibilidades presupuestarias.

Para el caso de las acciones complementarias c) y d), el libramiento de la ayuda se realizará en un pago único por anticipado que se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

Artículo 12. Justificación y seguimiento de las subvenciones.

1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos o acciones subvencionados corresponde a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.1. En el caso de los proyectos de tipo a) y b) deberán presentar:

- Durante el mes de octubre de 2.007 se entregarán los informes intermedios de seguimiento científico-técnico y económico, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico del proyecto donde quede reflejado los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, se entregará el informe final del proyecto junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico final del proyecto desarrollado con mención expresa de los objetivos y logros más significativos alcanzados (patentes, modelos

de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado, plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada..). En el caso de proyectos en cooperación, el beneficiario de la ayuda deberá presentar el informe final que deberá incluir los informes específicos de cada subproyecto.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

2.2. En el caso de las acciones complementarias de investigación c) y d) los beneficiarios deberán presentar un informe final dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización de la acción complementaria, junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Breve informe sobre el desarrollo de la acción, con descripción de los logros y el cumplimiento de los objetivos alcanzados.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia o Servicio de Contabilidad del Organismo, acompañados de los justificantes de gastos y pagos realizados del proyecto, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

3. Para la justificación documental de los gastos y pagos realizados por el beneficiario y, en su caso, la/s empresa/s se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse copia cotejada/compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

En caso de entidades de naturaleza privada, con la justificación económica deberá adjuntarse copia compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

4. Los modelos de informes de seguimiento estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/proyectosID.php>».

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención hasta la fecha de finalización del proyecto o acción.

6. La acreditación de que se ha realizado, en todos sus términos, la actividad origen de la subvención

concedida estará supeditada a la correcta justificación de las inversiones y gastos que haya realizado el beneficiario en la ejecución del proyecto o acción aprobada, debiendo justificar el organismo beneficiario, y en su caso, la empresa como mínimo, el total del presupuesto aprobado en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 13. Obligación de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

Artículo 15. Reintegro y Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos, para los que se aprobó el proyecto o acción, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto o acción conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 de la presente Orden, y en su

caso previo requerimiento adicional expreso por la Dirección General de Investigación de los informes de seguimiento anuales o finales, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Investigación para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

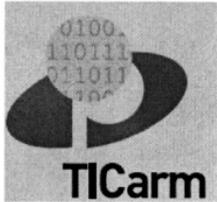
Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 10 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación

 <p style="text-align: center;">TICarm</p> <p style="text-align: center;">Plan de Ciencia y Tecnología</p>  <p style="text-align: center;">2003 2006 Región de Murcia</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;"> Nº Expte.: TIC-PR06/____-____ </div> <p style="text-align: center;">ANEXO I.a) o b)</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SOLICITUD DE AYUDA PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICARM) EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Convocatoria 2006</p>
--	--

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:	
<p>ÁREAS ANEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) <input type="checkbox"/> Medicina (MED) <input type="checkbox"/> Química (QMC) <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) <input type="checkbox"/> Otra:..... <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">Ver Fuente: http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32</p>

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:	Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de propiedad intelectual e industrial 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I.a) o b)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **TICarm**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

- a) Proyecto de Investigación Aplicada. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos al Proyecto:

Titulo:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

	1ª anualidad	2ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):			
Aportación Empresarial (€):			
Ayuda Solicitada (€):			

I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

I.6 Datos de los Centros de I+D coparticipes del proyecto (en caso de proyectos en cooperación):

Nombre del Centro:	CIF:
--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Fdo:

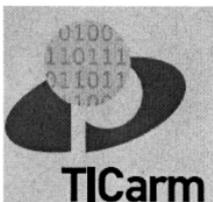
Firma del/de la Investigador/a Principal

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación

 Plan de Ciencia y Tecnología  2003 2006 Región de Murcia	Nº Expte.: TIC-AC06/____ - ____
	ANEXO I.c)
	SOLICITUD DE AYUDA PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICARM) EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.
	Convocatoria 2006

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:	
ÁREAS ANEP: <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN)	<input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) <input type="checkbox"/> Medicina (MED) <input type="checkbox"/> Química (QMC) <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) <input type="checkbox"/> Otra:..... Ver Fuente: http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32

Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:	Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:
<input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de propiedad intelectual e industrial	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D

ANEXO I.c)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **TICarm**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

I.2 Datos del /de /a Investigador/a Principal:

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

I.3 Datos relativos a la Acción complementaria:

Título:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Coste total de la Acción:	€
Ayuda Solicitada:	€

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto/actuación.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

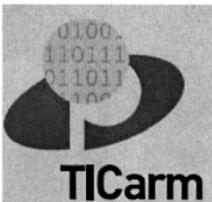
Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Investigación

 <p>TICarm</p> <p>Plan de Ciencia y Tecnología</p>  <p>2003 2006</p> <p>Región de Murcia</p>	<p>Nº Expte.: TIC-AC06/____ - ____</p>
	<p>ANEXO I.d)</p> <hr/> <p>SOLICITUD DE AYUDA PARA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICARM) EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.</p> <hr/> <p>Convocatoria 2006</p> <hr/>

Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:

<p>ÁREAS ANEP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR) <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC) <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA) <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT) <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI) <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA) <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI) <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME) <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM) <input type="checkbox"/> Medicina (MED) <input type="checkbox"/> Química (QMC) <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM) <input type="checkbox"/> Otra:..... <p>Ver Fuente: http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32</p>
--	--

<p>Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> a) Proyecto de Investigación Aplicada. <input type="checkbox"/> b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico. <input type="checkbox"/> c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE. <input type="checkbox"/> d) Ayudas para protección de propiedad intelectual e industrial 	<p>Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En Cooperación con otros Centros I+D
---	--

ANEXO I.d)

SOLICITUD DE AYUDA a la ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **TICarm**, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

d) Ayudas para protección de la propiedad industrial e intelectual.

I.1 Datos de la Entidad Solicitante:

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Página Web:

I.2 Datos del Inventor/obtenedor/autor principal:

Nombre y Apellidos:		
Departamento:		
Titulación:		
Teléfono:	Móvil:	E-mail:

I.3 Datos relativos a los resultados a proteger:

Titulo:
Línea Temática:
Clasificación Internacional (*):
Código Área Tecnológica(*):
Resumen:

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

I.4 Modo de obtención de los resultados a proteger:

<input type="checkbox"/> Proyecto de investigación subvencionado en la Convocatoria:
<input type="checkbox"/> Contrato de investigación con empresas u otras entidades:
<input type="checkbox"/> Trabajos no financiados mediante proyecto.
<input type="checkbox"/> Otro (especificar):

I.5 Modalidad de protección a realizar:

	Nacional	Europea	Internacional
<input type="checkbox"/> Patente de Invención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Extensión internacional de patente		<input type="checkbox"/> Vía Patente europea	<input type="checkbox"/> Vía PCT
<input type="checkbox"/> Protección de programas de ordenador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Extensión internacional del programa ordenador		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I.7 Datos relativos a la Ayuda Solicitada

Duración (en meses):	Lugar de realización:
Coste total de la Acción (€):	
Total Aportación externa (€):	
Ayuda Solicitada (€):	

I.8 Datos de la/s empresa/s participante/s:

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en esta Acción complementaria a los inventores/autores de su Entidad que figura en el Anexo III.1 de la presente solicitud. En caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo de la acción.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS

(A rellenar por la Entidad solicitante y Centros I+D copartícipes, en su caso)

Datos de la Entidad solicitante/participante:

Centro I+D Solicitante:
CIF:
Nombre del/de la Representante Legal:
Cargo:
DNI:

Tipo de Proyecto o Actuación complementaria solicitada:

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
 b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
 c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
 d) Ayudas para protección de propiedad intelectual e industrial.

Nº Expte.: TIC__06/___-___

TITULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA

--

DECLARA:

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud.

Que ha solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	2005 SOLICITADA (€)	2006 SOLICITADA (€)	TOTAL SOLICITADA (€)	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN
TOTAL				

Que ha obtenido las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	Para 2006	Para 2007	Para 2008	TOTAL
		CONCEDIDA	CONCEDIDA	CONCEDIDA	
TOTAL					

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y Fecha:

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

Firma del/de la Investigador/a Principal

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO III.1 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR/ INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: TIC 06/ -

III.1 EQUIPO INVESTIGADOR / INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación académica:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)		

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla		
Firma de conformidad:		<input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
		Dedicación al proyecto:		
		<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla		
Firma de conformidad:		<input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado		
		Dedicación al proyecto:		
		<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden)

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito		
Firma de conformidad:		<input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
		Dedicación al proyecto:		
		<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito		
Firma de conformidad:		<input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra		
		Dedicación al proyecto:		
		<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria. Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR =

ANEXO III.2 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR/ INVENTOR

(Márquese arriba lo que proceda)

Nº Expte.: TIC- 06/ - -

III.2 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DEL CENTRO I+D COPARTÍCIPE:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación académica:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto:	
			<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Interino	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			Dedicación al proyecto:	
			<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Interino	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			Dedicación al proyecto:	
			<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR CENTRO I+D COPARTÍCIPE.

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Formación	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			<input type="checkbox"/> Otra	
			Dedicación al proyecto:	
			<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Formación	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			<input type="checkbox"/> Otra	
			Dedicación al proyecto:	
			<input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO III.3

RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR/ INVENTOR

Nº Expte.: TIC-__06/___ - ___

III.3 EQUIPO INVESTIGADOR/INVENTOR DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

En el caso de los proyectos de tipo a) y b), debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado contractualmente a la Entidad.

Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación académica:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)		

Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento:		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		
Titulación:		Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto		
Categoría profesional:		Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Contratado temporal		
Firma de conformidad:		Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)		

Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR=

ANEXO IV a) MEMORIA DEL PROYECTO

Nº Expte.: TIC-PR06/___-___

Tipo de Proyecto:

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

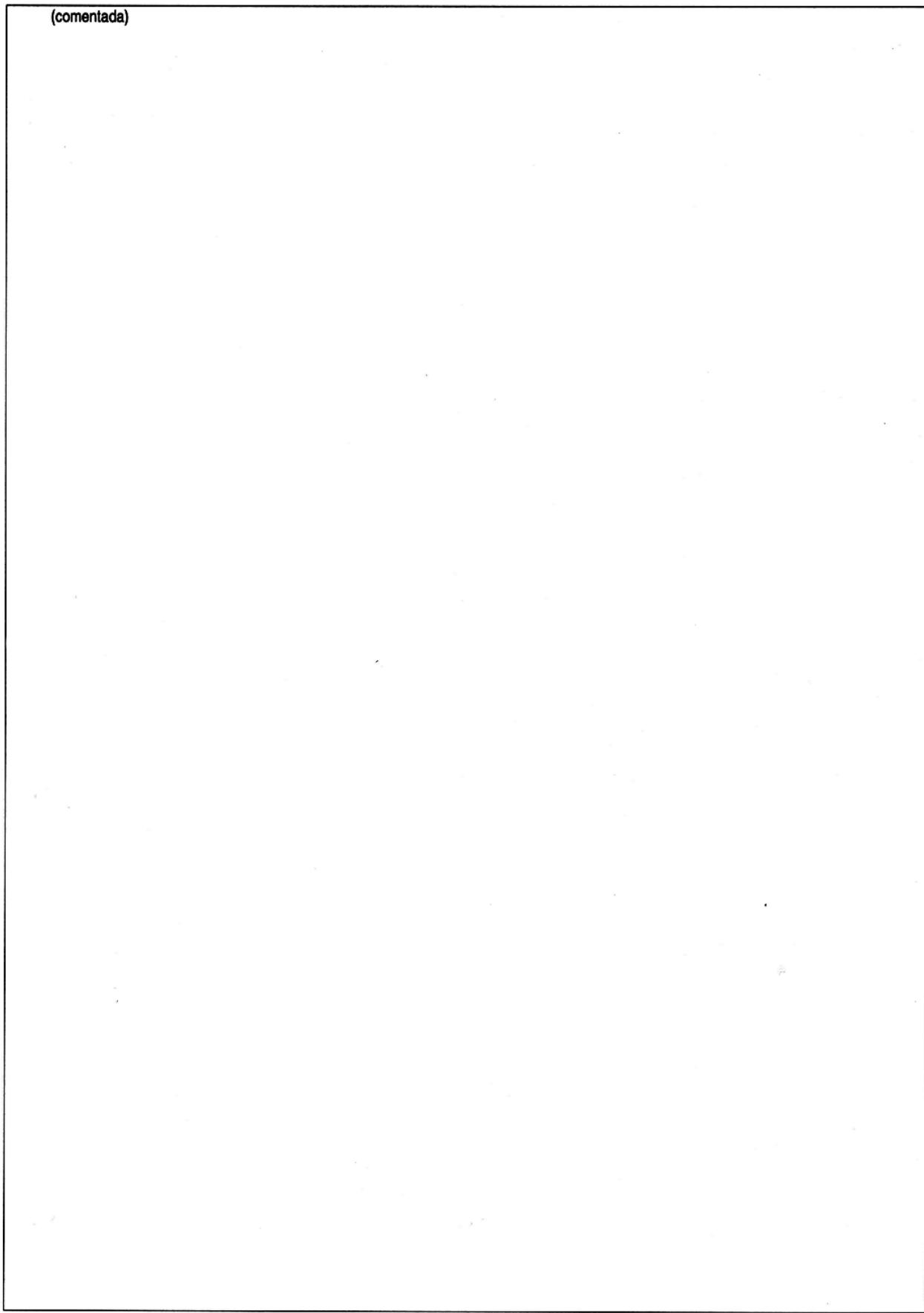
TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE

(comentada)



IV.1. INTRODUCCIÓN

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

IV.2. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:

--

Resultados esperados: publicaciones y patentes.

IV.3. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:

--

Beneficios esperados. Utilidad industrial

IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA

--	--

IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS

(Numerar los objetivos por orden)

--	--

IV.6.1 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

--

- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

IV.6.2 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- TÉCNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGÍA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

- OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.

(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto))

- MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE TRABAJO

(Presentar un cronograma con las tareas)

A large empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for the user to draw a Gantt chart or project work plan. The text "(Presentar un cronograma con las tareas)" is located at the top left of this box.

IV.6.4 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

OBJETIVO 1: Describir el objetivo 1º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

OBJETIVO 2: Describir el objetivo 2º			
Tarea	Descripción de la tarea	Investigadores asignados	Horas/año
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO**- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.****- CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.**

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros copartícipes, y la/s Empresa/s.

IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍPIPES

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.

ANEXO IV b) MEMORIA DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA

Nº Expte.: TIC-AC06/___-___

TIPO DE ACTUACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE:

Programa y convocatoria del Programa Marco en la que se ha financiado la actuación:	
Código de Referencia del Proyecto Europeo:	
Título del Proyecto Europeo financiado:	
Fechas de inicio y fin:	
Modalidad de financiación:	

d) Ayudas para protección de intelectual e industrial

TÍTULO DE LA ACCIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADA:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

(máximo aproximado 100 palabras)

IV.b) 1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Describa el contenido de la acción y los objetivos que se buscan. Especifique el plan de trabajo previsto y detalle las razones por las que no puede encuadrarse dentro de otras convocatorias públicas

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:**D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:**

IV.b) 2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	
---	--

Establezca en términos de oportunidad, las razones que justifican la actuación propuesta. Indique el sector o ámbito de actividad beneficiario de la actuación a corto o largo plazo.

C) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE COFINANCIACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO EN PROYECTOS APROBADOS CON CARGO AL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA:

D) ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE AYUDA PARA LA PROTECCIÓN DE RESULTADOS EN MATERIA DE BIOTECNOLOGÍA:

IV.b) 3. PRESUPUESTO SOLICITADO

(Justificación del presupuesto solicitado. Explique el presupuesto total de la actuación y el presupuesto que solicita, adjuntando si procede facturas pro forma y justifique su necesidad para cumplir los objetivos señalados anteriormente. Relacione otras fuentes previstas de financiación y cantidades aportadas o comprometidas).

- c) Acciones complementarias de cofinanciación de equipamiento científico en proyectos aprobados con cargo al Programa Marco de I+D de la Unión Europea:
- d) Acciones complementarias de ayuda para la protección de propiedad intelectual e industrial:

ANEXO VI PRESUPUESTO

<p>Acrónimo del Proyecto: _____</p> <p>Investigador Principal del Proyecto: _____</p> <p>Centro de Investigación Solicitante: _____</p> <p>Centro/s I+D Copartcipe/s: _____</p> <p>Empresa/s: _____</p>	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Nº Expte.: TICPR06/ ____ - ____ </div>
--	---

Instrucciones para su cumplimentación

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

RESUMEN PRESUPUESTO

COSTES DIRECTOS:	TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	
1. MEDIOS HUMANOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
2. MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5. OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
COSTES INDIRECTOS:				
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 90.000 €)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
	Total	1ª anualidad	2ª anualidad	
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL				#iDIV/0!
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	

ANEXO VI
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D

Acronimo del Proyecto: _____ Investigador Principal del Proyecto: _____ Entidad Solicitante: _____ Centro/s I+D Coparticipe/s: _____ Empresa/s: _____	Nº Expte.: TICPR06/_____-____
---	-------------------------------

1. MEDIOS HUMANOS

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (*):

Nº meses	Titulación	Vinculación en horas/semana al proyecto	Salario mensual íntegro (Incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad
				0,00		
				0,00		
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(**) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

2. MATERIAL INVENTARIABLE

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad
			0,00		
			0,00		
			0,00		
			0,00		
			0,00		
			0,00		
			0,00		
TOTAL:			0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*)Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (*)

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad
		0,00		
		0,00		
		0,00		
		0,00		
TOTAL:		0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*)Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

4.1 MATERIAL FUNGIBLE (*)

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (*)

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad
		0,00		
		0,00		
		0,00		
		0,00		
TOTAL:		0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

5. OTROS GASTOS *

(*)Por un valor máximo del 5% del coste del proyecto financiado por anualidad

5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC. (*)

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matrícula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad
				0,00		
				0,00		
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

5.2. OTROS GASTOS (Incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (*)

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
				0,00		
TOTAL:				0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Descripción y costes pormenorizados

TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:

	0,00 €	0,00 €	0,00 €
--	---------------	---------------	---------------

**ANEXO VI
PRESUPUESTO - EMPRESAS**

Acrónimo del Proyecto: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Nº Expte.: TICPR06/ _____
Empresa 1: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Representante de la Empresa: <input style="width: 90%;" type="text"/>	

6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad
	0,00		
	0,00		
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación en horas/semana al proyecto	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad
					0,00		
					0,00		
					0,00		
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.1 TOTAL EMPRESA 1: **0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 2: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Representante de la Empresa: <input style="width: 90%;" type="text"/>
---	---

6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad
	0,00		
	0,00		
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación en horas/semana al proyecto	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad
					0,00		
					0,00		
					0,00		
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.2 TOTAL EMPRESA 2: **0,00 € 0,00 € 0,00 €**

Empresa 3: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Representante de la Empresa: <input style="width: 90%;" type="text"/>
---	---

6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad
	0,00		
	0,00		
TOTAL:	0,00 €	0,00 €	0,00 €

6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación en horas/semana al proyecto	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad
					0,00		
					0,00		
					0,00		
TOTAL:					0,00 €	0,00 €	0,00 €

(*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.3 TOTAL EMPRESA 3: **0,00 € 0,00 € 0,00 €**

TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL:

	DINERARIA	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €

0,00 € 0,00 € 0,00 €

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO O ACCIÓN (SÓLO PARA PROYECTOS O ACCIONES EN COOPERACIÓN)

Una copia por cada Centro I+D copartícipe con el centro coordinador

Datos del Centro de I+D copartícipe en el Proyecto

(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)

Centro I+D:	
CIIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

Datos del/de la Investigador/a Principal del Centro I+D copartícipe:

Nombre y Apellidos:	
Departamento	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas A Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) en el proyecto o acción denominada:

Nº Expte.: TIC-__06/___-___

Título:	
Acrónimo:	
Investigador/a principal:	

Coordinado por la Entidad Solicitante:

--

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad copartícipe, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en el Anexo III.2. de la Solicitud de Ayuda, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la parte del proyecto en el que participa en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del subproyecto.

Lugar y Fecha: ,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COPARTÍCIPE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad copartícipe

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

D/Dña. _____, en nombre y representación de la Empresa:
(Nombre, DNI del/de la Representante Legal y cargo)

CIF:			
Nombre o Razón social:			
Es PYME:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
Nº de trabajadores:			
Actividad de la Empresa:			
CNAE (*):			
Domicilio social (localidad y código postal):			
Dirección (C/Avda., Nº):			
Teléfono:			
Fax :			
e-mail :			

(*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

Actividades I+D de la Empresa:			
DATOS DE INTERÉS SOBRE I+D	2003	2004	2005
Número de departamentos			
Gastos totales en I+D, incluido personal			
Porcentaje de financiación propia			
Porcentaje de financiación pública			
Nº investigadores	Doctores		
	Titulados superiores		
	Otros titulados		

MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2006 de Ayudas destinadas a Acciones de Investigación del Programa Sectorial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICARM, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica y técnica (ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2006, de la Consejería de Educación y Cultura) **en el proyecto o acción denominada:**

Nº Expte.: TIC-__06/____-____

Título:	
Acrónimo:	
Entidad Solicitante:	
Investigador/a principal:	

Para lo cual se **COMPROMETE**

- a financiar Euros en concepto de cofinanciación del coste total del proyecto o acción Porcentaje (*) :

(*) en el caso de varias empresas distribuir este porcentaje por empresas.

- y a la realización de actividades de investigación del proyecto o acción en la empresa, que en la solicitud se describen, así como la participación de los empleados con la dedicación que figura en el Anexo III.3. de la Solicitud de Ayuda.

Lugar y Fecha: _____,

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D COORDINADOR

Fdo:

Fdo:

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la empresa

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO IX IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

(Este anexo sólo debe cumplimentarse en aquellas Solicitudes de Ayuda cuyo contenido o características lo requiera)

Nº Expte.: TIC- 06/ -

1. En relación con su Centro de trabajo, indique:

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| ▪ Existe un Comité Ético de Investigación Clínica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Existe un Comité de Ética para experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de un animalario registrado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Indique si el proyecto contempla alguno de los siguientes aspectos, que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad:

- | | SI | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| A. Experimentación clínica con seres humanos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

3. En los supuestos A, B, C y D:

- Se deberá remitir, junto con la Solicitud de Ayuda, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro.
- En la Memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia.

Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados, y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas o de sus representantes legales.

4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:

- Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
- Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
- Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
- En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
- Procedimiento de sacrificio previsto.
- Si dispone de autorización del Comité de Ética.

5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indíquese:

- Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Precisiones de bioseguridad que se han considerado.

6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:

- Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
- ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?

7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:

- Previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
- ¿Dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?

8. Indique y valore las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.

El abajo firmante, en calidad de investigador responsable de este proyecto, **DECLARA** que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

Lugar y Fecha:
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO X

MODELO “DECLARACIÓN RESPONSABLE”

D./D^a con DNI, en calidad de representante legal de la entidad

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria

.....

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo:

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6043 Orden de 26 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes del Texto Refundido que ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

Dispongo:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

Bases específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Ingeniero Industrial.

- Los aspirantes deberán de estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B 1).

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria, y se dirigirá a la Consejera de Economía y Hacienda.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, será de 18,24 €, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la

Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

Tercera.- Admisión de aspirantes

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Quinta.- Selección de aspirantes

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0,10 puntos.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Sexta. Lista de Espera

1.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- Expuesta la Resolución definitiva de la Comisión de Selección por la que se constituye la Lista por orden de puntuación, el órgano convocante dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2.- La Consejera de Economía y Hacienda, conforme determine la legislación vigente, establecerá un período de prueba que deberá ser superado por el personal interino o laboral temporal.

Octava.- Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de abril de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, P.D. (Orden de 01-04-04, BORM de 13-04-04), el Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Francisco González Cubero

Suplente: D. Daniel Mazón Sánchez

Vocal Primero:

Titular: D. José Alfonso Segado González

Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno

Vocal Segundo:

Titular: D. José Luis Cano Valverde

Suplente: D. Gabriel Carrión Ojanguren

Secretario:

Titular: D.^a M.^a Paz Nicolás Carrilero

Suplente: D. José Antonio Martínez Díez de
Revenga

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Ingeniería Industrial, 0,25 puntos. (No se consideran como asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política o equivalente).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2.- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en la titulación de Ingeniería Industrial, 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación.
A.3.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral en la titulación de Ingeniería Industrial, 0,40 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.4.- Por Grado de Doctor en la titulación de Ingeniería Industrial, 3 puntos. (Si sobresaliente o "Cum Laude", 1 punto más; si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.5.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras que tengan relación directa con las funciones atribuidas Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, con duración de : 1 Curso académico: 1 punto. 2 Cursos académicos: 2 puntos. 3 Cursos académicos: 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

<p>A.6.- Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, con duración:</p> <p>De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 punto. Tres cursos académicos: 1,50 puntos.</p>	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.7.- Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,50 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.</p>	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.8.- Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones Públicas o INEM, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, con duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos. 	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
<p>A.9.- Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.</p>	6	Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada de los mismos. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).

A.10.- Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	5	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.11.- Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales, nacionales o extranjeras, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.12.- Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación de Ingeniería Industrial, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	3	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.

B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 53 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, 0,50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.

<p>B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, 0,25 puntos.</p>	<p>15</p>	<p>Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).</p>
<p>B. 3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, valoradas libremente por el Órgano de Selección.</p>	<p>3</p>	<p>Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.</p>
<p>B.4 Por participación en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, debidamente autorizados, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año).</p>	<p>6</p>	<p>Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.</p>
<p>B. 5 Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial, por cada año 2 puntos.</p>	<p>10</p>	<p>Certificación de la Delegación de Hacienda de la Licencia Fiscal/o Impuesto Actividades Económicas (IAE) por actividades profesionales y documentación acreditativa de las funciones desarrolladas.</p>

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 7 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este baremo, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

Consejería de Economía y Hacienda

6122 Corrección de error a la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación convocado por Orden de 26 de octubre de 2005.

Advertido error en la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo), por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación convocado por Orden de 26 de octubre de 2005, de determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Página 9867.- El puesto de trabajo, Asesor Facultativo, código A400049.

Donde dice:

«Centro Directivo: Dirección de Coordinación de Proyectos. Centro destino: 30105 D. Coordinación de Proyectos.»

Debe decir:

«Centro Directivo: Secret. Comunic. Audiov. y Serv. Presidencia. Centro Destino: 30170. Secret. Comunic. Audiov. y Serv. Presidencia.»

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

6101 Resolución de 24 de abril de 2006, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D. Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales».

Vista la propuesta elevada con fecha 23 de marzo de 2006, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 12 de diciembre de 2005 (B.O.E. 28-12-2005), para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia, a favor de D. Pedro Miralles Martínez, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a D. Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Matemáticas y Sociales de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 24 de abril de 2006. El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

6104 Orden de 7 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban las medidas de coordinación de actividades entre la Administración Regional y las empresas de desinfección, desinsectación y desratización en materia de prevención de riesgos laborales (ITO 04-06).

La Orden de 13 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda por la que se establecen medidas de coordinación de actividades entre la Administración Regional y las empresas de desinfección, desinsectación y desratización en materia de prevención de riesgos laborales, se aprobó con el fin de establecer un protocolo de actuación entre la Administración Pública Regional y las empresas contratistas que realicen actividades de esta naturaleza.

Ante la necesidad de completar y mejorar la protección que ha de darse a los empleados públicos, y conseguir una más efectiva coordinación entre las empresas aplicadoras, la dirección del centro, los Servicios de Prevención, y las distintas unidades administrativas con competencias en la materia, se hace necesario actualizar la Orden anteriormente citada.

A propuesta de la Dirección General de Función Pública, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 73 del Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Aprobar las medidas de coordinación de actividades entre la Administración Regional y las empresas de desinfección, desinsectación y desratización en materia de prevención de riesgos laborales, que se incluyen como anexo a la presente Orden y que serán de obligado cumplimiento en todos los centros de la Administración Pública Regional.

Segundo.- Para general conocimiento de los empleados públicos la Instrucción Técnica Operativa que se aprueba en la presente Orden, podrá ser consultada en el servidor Web de la Dirección General de Función Pública, en la INTRANET de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 13 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda, por la que se establecen medidas de coordinación de actividades entre la Administración Regional y las empresas de desinfección, desinsectación y desratización en materia de prevención de riesgos laborales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN TÉCNICA OPERATIVA (ITO 04-06) EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LAS EMPRESAS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

1.- Objeto, ámbito de aplicación y validez

1.1.- Objeto: Es objeto de la presente instrucción el establecer las medidas de actuación, que garanticen comportamientos seguros durante los procesos de desinfección, desinsectación y desratización, en los edificios de la Administración Pública Regional por parte de empresas autorizadas, a fin de evitar riesgos para la salud de las personas que por motivo de su trabajo o por otra causa se encuentren en ellos.

Con carácter previo a la ejecución de estas actividades la Administración Regional como titular de los distintos centros, y las empresas aplicadoras habrán de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

No es objeto de esta instrucción regular los comportamientos seguros que deberán regir la actuación de los aplicadores de los productos químicos usados

en estos procesos, los cuales deberán estar debidamente acreditados por la Autoridad Sanitaria y ser informados por su empresa de los riesgos presentes en su trabajo y de la forma de evitarlos, así como, de los elementos de protección individual proporcionados también por su propia empresa, que deberán ser usados en cada caso

1.2.- Ambito de aplicación: La presente instrucción será de aplicación y de obligado cumplimiento en todos y cada uno de los centros dependientes de la Administración Regional, tanto para los empleados públicos, como para las empresas ajenas que en los citados centros vengan desempeñando su actividad, y que en virtud del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, estén obligados a coordinar sus actividades empresariales.

1.3.- Validez: Las instrucciones contenidas en el presente documento, tendrán validez y, deberán ser observadas de forma escrupulosa, durante todo el tiempo en el que los procesos de desinfección, desinsectación y desratización, puedan suponer riesgos para las personas.

2.- Condiciones Básicas.

2.1.- La realización de las actividades de desinfección, desinsectación y desratización por empresas contratistas deberá efectuarse siempre y en todo caso bajo dos condiciones:

a) Garantizando la seguridad y la salud de los usuarios, empleados públicos, y trabajadores de la empresa aplicadora.

b) Respetando el normal funcionamiento y desarrollo del servicio público prestado en los centros de la Administración Regional.

2.2.- Requisitos de las empresas aplicadoras: En cualquier caso la empresa aplicadora:

a) Garantizará la capacitación de su personal.

b) Dispondrá por escrito, de un procedimiento general de trabajo que especifique en cada proceso de desinfección, desratización y desinsectación, tanto los riesgos que implica el uso de cada producto, las medidas de prevención a seguir, los plazos de seguridad a mantener, los equipos de protección individual a utilizar, las condiciones de aplicación, los tratamientos en caso de intoxicación, la acreditación de los aplicadores, la autorización sanitaria de la empresa, el nombre del producto a utilizar y su ficha de seguridad en la que deberá quedar reflejado cuales son las precauciones que han de ser adoptadas por el aplicadora

Estos procedimientos generales de trabajo deberán ser remitidos por la empresa aplicadora al Servicio de Prevención correspondiente de la Administración Pública Regional antes de iniciar la prestación del servicio.

c) Las empresas aplicadoras en la ejecución de estos procesos deberán garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Procedimiento

3.1.- Comunicación inicial. La Dirección del Centro pondrá en conocimiento de la empresa aplicadora, la necesidad de la realización de los procesos de desinfección, desinsectación y desratización en su centro.

3.1.1. Previamente a éstos, se determinarán las zonas afectadas, así como aquellas a las que no les alcanza el proceso por estar ocupadas por personas o en las proximidades de éstas.

Esta determinación de zonas se comunicará a la empresa aplicadora, por la Dirección del Centro.

3.1.2. La empresa aplicadora, una semana antes de ejecutar las actividades, comunicará por escrito a la Dirección del Centro, y al Servicio de Prevención, el tipo de actividad a realizar (desinfección, desinsectación, desratización) y el procedimiento que seguirá, así como la fecha de inicio del proceso y final del mismo.

En dicha comunicación también se informará de los productos químicos que serán utilizados, sus fichas de seguridad, su clasificación toxicológica, el método de aplicación, el plazo de seguridad, las zonas del centro de trabajo implicadas, la acreditación de los aplicadores, y los equipos de protección individual que han de ser utilizados, y de las precauciones adicionales que estime necesarias la empresa aplicadora. (Modelo Anexo II o similar)

3.1.3. La comunicación anterior será examinada por la Dirección del Centro y el Servicio de Prevención, los cuales deberán remitir a la empresa aplicadora su conformidad firmada con carácter previo al inicio de la actividad.

3.2. Ejecución del servicio.

3.2.1. Información a los empleados públicos. La Dirección del Centro donde se vaya a realizar una desinfección, desinsectación y/o desratización, deberá avisar por escrito a todos los empleados públicos (modelo Anexo III o similar) que constituyan la plantilla del mismo así como a las empresas que pudieran encontrarse trabajando en sus dependencias, de la realización de los procesos citados, indicando día y hora en que comenzará la aplicación de los mismos, tipo de actuación que se va a llevar a cabo, zonas con acceso prohibido o restringido, y plazos de seguridad durante los cuales el personal no podrá acceder a la zona afectada, o no podrá utilizar instrumentos y/o enseres afectados por la aplicación. Este aviso se hará llegar a los empleados públicos, por cualquier procedimiento que garantice su constancia, la recepción de la comunicación y, la comprensión de los riesgos a que pueden estar sometidos durante el proceso.

3.2.2. Ejecución del trabajo. La empresa encargada del servicio, previamente a la realización de su trabajo, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Centro o la Unidad de Mantenimiento, deberá señalar de forma adecuada la zona mediante carteles indicadores de los procesos a realizar, que incluirá el

balizado y/o precintado en su caso de las zonas de acceso, las indicaciones de prohibido el paso, el enclavamiento de los ascensores que accedan a la zona afectada, de forma que se impida de forma efectiva el acceso a la misma.

La Dirección del Centro, antes de autorizar el comienzo del proceso, deberá comprobar que en las dependencias afectadas no quede ninguna persona que pudiera resultar expuesta a los productos químicos, asegurándose que en el tiempo que dure el proceso, ninguna persona acceda a las dependencias objeto de la aplicación.

3.2.3. A fin de garantizar el perfecto estado y funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios la empresa aplicadora no aplicará productos, ni usará procedimientos que causen alteraciones en estos. Siendo preferible el uso de procedimientos de aplicación localizada.

3.2.4. En el caso de realizar las operaciones de desinfección, desinsectación y desratización en dependencias que contengan utensilios, menaje, alimentos, material sanitario, etc., estos deberán precintarse adecuadamente, o guardarse fuera de las dependencias afectadas, para protegerlos del contacto directo con los productos químicos empleados en el proceso.

3.2.5. Solamente y por razones de seguridad del centro, permanecerá en sus puestos de trabajo

de vigilancia y control de accesos el personal de este servicio, sin que su zona de trabajo esté afectada por los procesos.

Excepcionalmente, si por alguna razón este personal debe acudir a una zona que haya sido desinsectada y mientras dure el plazo de seguridad de los productos usados, deberá hacer uso de los equipos de protección individual que se pondrán a su disposición por el Servicio de Prevención. Los cuales serán adecuados a la naturaleza de los riesgos, y constarán de:

- Mascarillas con filtros para vapores y gases.
- Gafas panorámicas de montura integral.
- Mono para productos químicos.
- Calzas altas.
- Guantes.

3.2.6. La empresa aplicadora comunicará a la Dirección del Centro el fin del proceso y el plazo de seguridad para levantar las prohibiciones de acceso a la zona, y cualquier anomalía o incidencia en la aplicación de los productos, quien la pondrá en conocimiento del Servicio de Prevención, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

3.2.7. Una vez finalizado el plazo de seguridad, la Dirección del Centro deberá dar instrucciones para que se extremen las medidas de limpieza de las superficies y elementos afectados.

ANEXO II

INFORMACIÓN SOLICITADA A LA EMPRESA APLICADORA

CONSEJERÍA/ ORGANISMO AUTÓNOMO
CENTRO DE TRABAJO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
DIRECCIÓN DEL CENTRO:

EMPRESA APLICADORA	
NIF AUTORIZACIÓN SANITARIA Y Nº DE REGISTRO	
ACTIVIDAD A REALIZAR EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO:	Desinfección. <input type="checkbox"/> Desratización. <input type="checkbox"/> Desinsectación. <input type="checkbox"/>
ZONAS DEL CENTRO IMPLICADAS	
PROCEDIMIENTO SEGUIDO:	
PRODUCTOS, SUSTANCIAS EMPLEADAS(NOMBRE COMERCIAL)	
FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS(ADJUNTAR)	
RIESGOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS(Frases R)	
CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL A UTILIZAR	
AUTORIZACIÓN DE LOS APLICADORES DE LOS PRODUCTOS(ADJUNTAR CARNET)	
PRECAUCIONES A ADOPTAR EN EL CENTRO DURANTE SU EJECUCIÓN	
FECHA Y HORA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD Y	
FECHA Y HORA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	
PERIODICIDAD DE LAS APLICACIONES:	
PLAZO DE SEGURIDAD:	
PRECAUCIONES ADICIONALES A ADOPTAR EN EL CENTRO	

ESTA INFORMACIÓN SERÁ REMITIDA POR FAX AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Empresa aplicadora.	Servicio de Prevención	Dirección del centro.
---------------------	------------------------	-----------------------

ANEXO III

INFORMACIÓN A EMPLEADOS PÚBLICOS

Por el presente se informa a todas las personas presentes en el edificio que se va a proceder a realizar una:

Desinsectación:

Desratización:

Desinfección:

De este centro de trabajo el día _____ y a la hora:

Durante la hora y día indicados no podrá accederse a las siguientes zonas del centro de trabajo:

Zonas:

Todo el centro:

Después de efectuada la aplicación no podrá accederse a dichas zonas hasta las.. horas del día.

Fecha y firma

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6092 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 38- 5.º. Murcia.

Nombre	NIFICIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe Sanción (€)	N.º Liquid.
Bonillo López Andrés	23208288T	HUERCAL-OVERA	271/2005	300,00	
Cánovas Arques José	23001406A	CARTAGENA	305/2005	300,00	
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	278/2005	2.000,00	
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	284/2005	300,00	
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	429/2005	300,00	

Murcia a 25 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

6093 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99,

se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 38- 5.º. Murcia.

Nombre: Rojo Rodríguez Jesús

NIF/CIF: 05427244A

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de Expediente: 347/2005

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia a 25 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

6094 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial de la región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Angulo Ochoa José Orlando	X4377067Y	ALCANTARILLA	468/2005	150,00	
Flores Megías Rubén Darío	X0673758L	FUENTE-ALAMO	502/2005	300,00	
Gambín Fernández Joaquín	74321721G	MOLINA DE SEGURA	461/2005	1.000,00	
Martínez Conesa Pedro	22996822L	FUENTE-ALAMO	529/2005	300,00	

Murcia a 25 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

6095 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Gálvez Fernández Eulalia	75699858G	ALCANTARILLA	31/2006	150,00	
González Ruiz José Ángel	48393801F	SANTOMERA	438/2005	600,00	

Murcia a 25 de abril de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

6106 Resolución al expediente sancionador 43/2005. Notificación.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la mercantil Albañilería Meca, S.L., con CIF: B73347544, titular del Bar «Welcome», anteriormente denominado «La Vieira», sito en Águilas, C/ Del Codo, domicilio conocido a efectos de notificaciones, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el N.º 43/2005, por infracción administrativa consistente en permitir la instalación y explotación de la máquina de tipo «B» modelo Magix Sphinx, de serie 01-3797, carente de Boletín de Situación legalmente diligenciado, en el mencionado Bar «Welcome», que asimismo carecía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos probados y constitutivos de infracción tipificada como falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 33, 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, le ha sido impuesta por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, mediante Orden de fecha 24 de marzo de 2006, sanción económica de novecientos euros y accesoria consistente en la Baja de la Autorización para instalar máquinas recreativas con premio con número de registro 2D-00007596, correspondiente al bar «La Vieira», posteriormente denominado «Welcome»,

debiendo cesar, consiguientemente, la explotación de las mismas en dicho local, con los efectos previstos en el artículo 43 del Decreto número 61/2001.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, número 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Instructor, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

6369 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría. Expediente número 30/2006.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 30/2006.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría
- b) Descripción del objeto: «Ejecución del Plan de Controles por Muestreo 2006 del Órgano Intermedio de Murcia (art. 4 del reglamento (CE) N.º 438/2001)».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

34.000,00 euros, IVA incluido. Cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Eje 9, Asistencia Técnica, del POI de Murcia, 2000-2006

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Investigaciones Y Asistencia Técnica Quasar, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 32.130,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 5 de mayo de 2006.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Agricultura y Agua

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

6097 Anuncio de licitación para contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
- c) Número de expediente: 10/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La asistencia para la «Implementación del Sistema ETI (Sistema Inteligente Económico y Tecnológico) y asistencia en la evaluación estratégica, como parte de los trabajos a realizar en el marco del Proyecto Life «Almond Prosoil», con código LIFE05 ENV/E/000288».

b) Lugar de ejecución: Antigua Sede de la Estación Sericícola.

c) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria y Plurianual.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.600 euros. Año 2006: 39.440 euros. Año 2007: 29.580 euros, y año 2008: 29.580 euros.

5.- Garantías.

Provisional.- Dispensada.

6.- Financiación.

Financiación: 50,31% Fondos LIFE (Unión Europea). 49,69% Fondos propios afectados.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sede del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.
 - b) Domicilio: Estación Sericícola La Alberca.
 - c) Localidad y código postal: La Alberca (Murcia) 30150.
 - d) Teléfono: 968366726
 - e) Telefax: 968366792
- Dirección Internet.- <http://www.imida.es>.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

10.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

11.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

b) Domicilio: Estación Sericícola.

c) Localidad: La Alberca (Murcia) 30150.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

12.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia a 28 de abril de 2006.—El Director del Instituto, **Adrián Martínez Cutillas**.

Consejería de Agricultura y Agua

6146 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación número 600 denominada «Hacienda Leyper», domiciliada en carretera del Puerto del Garruchal, kilómetro 14, Los Garres (Murcia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 3 de mayo de 2006.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, **Ginés Vivancos Mateo**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5982 Corrección de error en anuncio de contratación n.º 7/06.

Advertido error en la publicación número 5982, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 106, de fecha 10 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado **9.- Apertura de las proposiciones.**, en la letra d) Fecha:, donde dice:

«d) Fecha: »; debe decir:

«d) Fecha: 15 de junio de 2006».

Consejería de Sanidad

6089 Expediente sancionador número 20/2006.

Por el presente, se hace saber a Café Restaurante Ani y Antonio, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Polígono Industrial Japrelorca, parcela D-18, 30.203 Lorca, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretario de Instrucción a don Onofre M. Martínez Pérez, con el número 20/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.2; Anexo, Capítulo VI, apartados 2 y Capítulo X, del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 27-02-1996), por el que se establecen las normas de higiene relativas a productos alimenticios.

Arts. 3.3, 3.5, 5.2 (párrafo 2.º), 7.1, 10.1, 10.2 y 12 R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 12-01.2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Art. 4 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos.), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de

dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

6091 Notificación de autos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 85/2005

Nombre: Pedro Campoy Giner

NIF: 23.265.884-G

Calle: C/ Consejero n.º 55

Localidad: 30811 Parrilla (Lorca)

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00121 2006
510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 02/03/06

Importe: 3005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Sanidad

6088 Expediente sancionador número 27/2006.

Por el presente, se hace saber a Pescamurcia, S.L, cuyo último domicilio conocido es C/ Artes y Oficios, Parcela 8/20, 30.180 Polígono Industrial Oeste (Alcantarilla), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretario de Instrucción a don Onofre M. Martínez Pérez, con el número 27/2006, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo 1, apartados 1, 2.b), 2.c),8; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.f); Capítulo V, apartado a) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Título II, arts. 4.4, 4.5, 5.2, 5.3 y 7.13 del R.D. 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre las Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios.

Art. 2.1, apartado a) del R. D. 1712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª y 4.ª, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 euros (tres mil cinco euros con siete céntimos.), hasta 15.025,30 euros (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos); sin

perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

6103 Edicto por el que se notifican requerimientos correspondientes a los procedimientos de subvenciones para el pago único, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Notificaciones relativas a procedimientos de Subvención de las cuotas a la Seguridad Social de perceptores de Pago Único:

Expediente nº	Autónomo	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
18140	Maati Abdelhamid	E1310034T	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
2005/0150	Diego Clavijo Martínez	26.214.569C	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17832	Joaquín Murcia Gracia	77.504.850W	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18228	María Isabel Samper Villaescusa	74354881K	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18329	María Amparo Pardo Moreno	34.823.400C	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18161	Pedro José Navarro Tortosa	34795848E	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18129	María del Carmen García Giménez	37.255.506Z	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17615	Jesús Zúñel Pozo	27.437.371G	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17041	María Del Carmen Martínez Martínez	52.811.124L	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
16994	Jaime Martín Silva	47.522.088V	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
16550	Juana González Valverde	77.500.809D	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Expediente nº	Autónomo	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
17281	María Gloria Seguí	27.458.310J	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17113	Baltasar Martínez Sánchez	74.429.635W	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17553	Julio Calatrava Lobo	8.982.729X	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17113	Baltasar Martínez Sánchez	74.429.635W	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18282	Hall Carolyn	X865905R	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
18284	Lynn Sharon Thorpe	X2754545L	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17601	José Lorente Zapata	22913228F	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
17380	Francisco Sánchez Zapata	52800750H	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
16577	Juan Abellán Herrero	22471408V	Sol Doc./Desistimiento	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la Prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Los Interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avd. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30071 de Murcia.

Murcia, a 2 de mayo de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5905 Corrección de error en notificación Orden relativa a recurso de alzada. Expediente 200455120320.

Advertido error en la publicación número 5905, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 109, de fecha 13 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

El número de expediente que aparece como 2004551120320 debe rectificarse por 200455120320.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6081 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras expediente número 221/2005.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 25/1988m de 29 de julio de Carreteras, artículo 32 de la Ley 9/1990, de Carreteras, Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Instructor, **Isabel Rodríguez Medina**

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 221/2005

DENUNCIADO: JOSE GIMENEZ BAÑOS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AV. PRIMERO DE MAYO, S/N.-30120-EL PALMAR (MURCIA)

HECHOS: REALIZAR OBRAS DE VALLADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES TECNICAS IMPUESTAS.

NORMA INFRINGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras. R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: 9.796,50 euros

FECHA DENUNCIA: 15 de julio de 2005

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6116 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta

Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT2104/2005

Denunciado: LUMACOR S. COOP.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ARBOLEDA N.º 75 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, SEGUN ACTA 738/05, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2127/2005

Denunciado: MASEGOTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 10 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL JIMENADO A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO ENVASES PARA FRUTAS, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2005

Matrícula: MU-1378-BT

N.º Expediente: SAT2289/2005

Denunciado: ESTRUCTURAS HIDECA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENTO N.º 13 30319 SANTA ANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA GUIA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 200 PUNTALES DE OBRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Matrícula: MU-7943-AV

N.º Expediente: SAT2299/2005

Denunciado: BAHQYQY ., LAHCEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ROSA N.º 17 piso 4.º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA, DESDE LORCA A GARRUCHA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2005

Matrícula: 3817-CKC

N.º Expediente: SAT2303/2005

Denunciado: CUMBICUS GARCIA, ILDEFONSO ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL CARMEN N.º 20 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN JAVIER A TOTANA, TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2005

Matrícula: V-4273-GS

N.º Expediente: SAT2361/2005

Denunciado: NUTRICION Y SERVICIOS GANADEROS, SL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: CR DE ALICANTE N.º 7 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL ALIMENTARIO PARA ANIMALES, DESDE LORQUI HASTA LORCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE UNA MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2005

Matrícula: 8711-DRD

N.º Expediente: SAT2426/2005

Denunciado: DIAZ ESPADAS, URSULA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG LAS SALINAS, SUB. C, PARCELA C-3 N.º 5 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004 EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SEGUN ACTA 866/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 8 RD 1566/99 de 8/10(BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula:

N.º Expediente: SAT2430/2005

Denunciado: AUTOMOVILES FORTUNA SL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: CL RUBEN DARIO N.º 3 30011 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA LA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. DIA DE LA SEMANA: MIERCOLES. MANIFIESTA QUE SOLAMENTE LLEVA EL DISCO QUE VA INSERTO EN EL APARATO DE CONTROL, QUE SE ADJUNTA A LA DENUNCIA. CONDUCTOR: ENRIQUE RODRIGO CARRION VILLAVICENCIO.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2005

Matrícula: 8380-BRH

N.º Expediente: SAT2443/2005

Denunciado: LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTIN MORATA N.º 1 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRNASPORTAR HIELO PARA REPARTO, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION.TANTO LA MERCANCIA COMO EL CONDUCTOR NO GUARDAN RELACION CON EL TITULAR Y SI CON EL CARGADOR. ALBARAN N.º 002/00985 Y TC2. CONDUCTOR: PEDRO A. GUERRERO VERA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2005

Matrícula: 6021-BMF

N.º Expediente: SAT2460/2005

Denunciado: AUTOMOVILES FORTUNA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RUBEN DARIO N.º 3 30011 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNA CABEZA TRACTORA DESDE LOJA (GR) SE INMOVILIZA EN LA C-3211, FRENTE FABRICA PRIMAYOR DE LORCA. SE ADJUNTA A BOLETIN LICENCIA COMUNITARIA N.º 145734.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2005

Matrícula: 8380-BRH

N.º Expediente: SAT2462/2005

Denunciado: ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS AGRICOLAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LEBOR - EL BOSQUE BAJO N.º . 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BROCOLI, DESDE TOBARRA (AB) HASTA TOTANA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL PARA EL SERVICIO PUBLICO. NO SE PUEDEN CONSTATAR DATOS DE LA MATRICULA EN TERMINAL D.G. T.T., POR LO QUE NO SE INMOVILIZA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2005

Matrícula: MU-3125-AW

N.º Expediente: SAT2468/2005

Denunciado: ENERDIS SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL NARANJO N.º 1 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004 EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SEGUN ACTA 883/05.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 8 RD 1566/99 de 8/10(BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6117 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987,

de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 28 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT5018/2004

Denunciado: IMPORTACIONES SOLINGEN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME Nº 4 28220 MAJADAHONDA MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (CRISTALERIAS, ELECTRODOMESTICOS) DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) HASTA CASTELLON DE LA PLANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA ALBARANES DE ENTREGA DE FECHA 7 Y 8 /10/2004 CON Nº 12551,12594 AL 12601 Y CONTRATOS DE VENTA 018839, 019906, 018894, 019522, 019906, 018857, 019637 Y 019906.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2004

Matrícula: 1644-BHV

Nº Expediente: SAT5064/2004

Denunciado: ACHOURI ., HASSANE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT Nº . 30700 JIMENADO TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y EL JIMENADO. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 0,00 Euros
 Fecha Denuncia: 25/10/2004
 Matrícula: 8464-CRH

Nº Expediente: SAT5612/2004
 Denunciado: SANTIAGO SANTIAGO, JOAQUINA
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Último domicilio conocido: CL ESPARRAGAL Nº 17 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ZAPATILLAS DESDE LA PACA HASTA CALASPARRA, EN SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.-

NOTA: LLEVA DISTINTIVOS DE ÁMBITO NACIONAL, DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros
 Fecha Denuncia: 08/11/2004
 Matrícula: MU-6032-AY

Nº Expediente: SAT1636/2005

Denunciado: JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PJE. CAMINO LOS RINCONES Nº s/n 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTABA 45 PASAJEROS PERTENECIENDO A LA MISMA EMPRESA TITULAR CARECIENDO DE AUTORIZACION CLASE VPC-N.

Norma Infringida: Arts 47 y 103 LOTT, Arts 41 y 158 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:Art 143.1.e LOTT.

Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 25/08/2005
 Matrícula: Z-0694-S

Nº Expediente: SAT2164/2005

Denunciado: *MURGACA, S.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LAS PALOMAS Nº 2 30320 CUEVAS DE REYLLO FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARNE FRESCA DESDE TORRE PACHECO A MURCIA.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 17/10/2005
 Matrícula: MU-1287-CF

Nº Expediente: SAT2279/2005

Denunciado: BAYONAS PEREZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VEREDA LOS SEGURA Nº 1 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, Nº SERIE 3181498, CONSISTENTE EN CORTE

DE ALIMENTACION DE LA CORRIENTE ELECTRICA DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEMOSTRATIVO DE ELLO Y CABLES DE DICHO CONEXION. TAMBIEN SE LEVANTA ACTA POR UTILIZACION GASOIL TIPO B. CONDUCTOR: JUAN FERNANDEZ GARCIA.

Norma Infringida: Art.140.10LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 4.601,00 Euros
 Fecha Denuncia: 30/10/2005
 Matrícula: 8126-CSD

Nº Expediente: SAT2387/2005

Denunciado: *MURGACA, S.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LAS PALOMAS Nº 2 30320 CUEVAS DE REYLLO FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), DE MARRUECOS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: NOUR EDDINE KHRIBECH.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros
 Fecha Denuncia: 27/10/2005
 Matrícula: MU-1287-CF

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6118 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y artículo 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En

el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT1971/2005

Denunciado: CORREA JIMENEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REY SAUD 2,4,10 Nº . 46014 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y MAZARRON, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO AUTORIZADO PARA 3-9 PLAZAS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2005

Matrícula: V-4459-FB

Nº Expediente: SAT2142/2005

Denunciado: MIVISA ENVASES SAU

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR DE CHURRA km. 2 Nº . 30080 MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DOCUMENTACION TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN MATERIALIZARSE EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, SEGUN ACTA 754/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2291/2005

Denunciado: AGROPEMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MOJON A ZENETA Nº 88 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MESSAS Y SILLONES, DESDE ZENETA HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Matrícula: V-7782-DN

Nº Expediente: SAT2306/2005

Denunciado: CUSHCAGUA PANAMA, JOSE HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR / LAS PALAS Nº 64 30320 FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE MERCADERIA, ENTRE CUEVAS DE REYLLO Y ALHAMA DE MURCIA, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2005

Matrícula: AB-2926-P

Nº Expediente: SAT2414/2005

Denunciado: RUFETE SA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR STA CATALINA km. 1 Nº . 30004 MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SEGUN ACTA 872/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 8 RD 1566/99 de 8/10(BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2445/2005

Denunciado: NAVARRO SANCHEZ, JOSE G.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES Nº 10 piso 2º pta. A 03600 ELDA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PERIODICOS, DESDE ELDA HASTA PINOSO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2005

Matrícula: 0187-CRY

Nº Expediente: SAT2448/2005

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 31 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON, ENTRE COBATILLAS Y ABANILLA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA. LA MERCANCIA SE TRANSPORTA A CASA NUEVA (ALBERTO) EN LAS 7 CASA, CR. DE ABANILLA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2005

Matrícula: J-7661-W

Nº Expediente: SAT2463/2005

Denunciado: AMRANI ., ABDELHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO Nº 20 piso 2º pta. IZ 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CARTAGENA A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/10/2005

Matrícula: 2034-DCJ

Nº Expediente: SAT2495/2005

Denunciado: ESTRUCTURAS HIDECA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENTO Nº 13 30319 SANTA ANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PERIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA VEEDER ROOT, MODELO KG8356, Nº HOMOLOGACION E11-18 Y Nº DE SERIE 736698. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/09/03 DEL TALLER ENRIQUE PEREZ GARCIA (VRS-E105). TRANSPORTA PUNTALES PARA OBRAS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Matrícula: MU-7943-AV

Nº Expediente: SAT2541/2005

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 1 piso 2º pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR EL INTERESADO LA DOCUMENTACION SOLICITADA, A REQUERIMIENTO DE LA INSPECCION, SEGUN ACTA 904/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2560/2005

Denunciado: ESTRUCTURAS HIDECA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENTO Nº 13 30319 SANTA ANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DEL PRECINTO REGLAMENTARIO EN LA PLACA DE ACCESO A INTERRUPTORES DE CALIBRACION DEL TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA VEEDER ROOT, MODELO KG8356, Nº HOMOLOGACION E11-18 Y Nº SERIE 736698. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/09/03 DEL TALLER ENRIQUE PEREZ GARCIA (VR5/E-105). TRANSPORTA PUNTALES PARA OBRAS.

Norma Infringida: Art 141.31

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Matrícula: MU-7943-AV

Nº Expediente: SAT2561/2005

Denunciado: MATERIALES DE CONSTRUCCION J. BELMONTE LLOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV REGION DE MURCIA Nº 77 30570 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DEL PRECINTO REGLAMENTARIO EN LA TAPA DE ACCESO A LOS INTERRUPTORES DE CALIBRACION DEL TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA VEEDER ROOT, MODELO KG8456, Nº HOMOLOGACION E11-20 Y Nº SERIE 812400. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02/08/04 DEL TALLER AUTO ELECTRICIDAD TURPIN SL (Nº 5-348). TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Norma Infringida: Art. 141.31 LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Matrícula: 8384-CSS

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

6065 Expediente para realizar trabajos de publicidad aérea en la Provincia de Murcia.

Por don Rodolfo Gutiérrez Sánchez, como Director de Administración de Álamo Aviación, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar trabajos de publicidad aérea en la Provincia de Murcia, por el período de un año, por medio de actividades de Observación y Fotografía Oblicua y Publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D., (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93).—El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 51)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

6058 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de volumen sobrante de 506.970 m³ que actualmente produce la EDAR de Cabezo-Beaza (T.M. de Cartagena, Murcia) a la SAT Isidoro García Ráez para el riego de 2.678,3 Has.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la superficie o perímetro regable y situación del punto de toma del agua. No podrán contemplar (art. 105, aptdo. 2 del Reglamento de D.P.H.) una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del artículo 105 del citado Reglamento. Los planos estarán firmados y se presentarán en papel y fichero Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros se marquen a mano. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificación catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General. El desprecintado de las propuestas se realizará a los 15 días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: SAT n.º 557 Isidoro García Ráez.

Referencia: CSR-53/2004.

Representante: D. Javier Pérez Pérez.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 506.970 m³.

Superficie regable: 2.678,3 Ha.

Lugar o paraje: EDAR de Cabezo-Beaza.

Término municipal y provincial: Cartagena (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

—

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

6059 Petición de definición de línea de deslinde probable en las ramblas de Balsicas y La Raja, T.M. Mazarrón.

En este Organismo se tramita expediente de petición de definición de línea de deslinde probable en las ramblas de Balsicas y La Raja, T.M. Mazarrón.

Según lo establecido en los artículos 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes

a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Junta de compensación del Plan Parcial «Mar de Plata»

Referencia: Inf. 500/2004.

Representante: don Javier Pérez Pérez.

Lugar o paraje: Rambla de Balsicas y La Raja.

Término municipal y provincia: Mazarrón (Murcia).

El expediente en cuestión se refiere a la delimitación del Dominio Público Hidráulico del tramo final de las ramblas de Balsicas y La Raja entre los puntos de coordenadas X: 655.682,86; Y: 4.161.111,29 y X: 655.952,14; Y: 4.160.552,74. El peticionario ha presentado estudio hidrológico con cálculo de los caudales de 10 años de periodo de retorno, y plano con la definición de la delimitación probable en las márgenes de los tramos de rambla en cuestión, documentos todos ellos que pueden ser consultados en el expediente.

Los escritos con las alegaciones que se estimen oportunas, citando la referencia, se dirigirán a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1, 30001, Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Servicio de Actuaciones en Cauces.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

6407 Corrección de errores, concurso abierto para la contratación de las obras de «Construcción de campo de fútbol con césped artificial en polideportivo municipal de Archena» («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93 de fecha 24 de abril de 2006).

La Junta Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 09.05.06, ha acordado la siguiente corrección de errores.

Primero: Rectificar en el pliego de condiciones administrativas correspondiente a la obra «Construcción de campo de fútbol con césped artificial en Polideportivo Municipal de Archena», respecto a lo siguiente:

- En la 4.^a cláusula denominada «Clasificación del contratista», donde se indica el Grupo, Subgrupo y Categoría, se suprime la clasificación siguiente:

Grupo I, Subgrupo 5..... Categoría B.

- Donde diga «concurso **ordinario**» debe decir «concurso **urgente**».

- En la 15.^a cláusula, en el apartado b), en la segunda línea, donde dice «plazo de **veintiséis días**» debe decir «plazo de **trece días**».

Segundo: Apertura de plazo de trece días naturales para presentación de proposiciones, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El plazo de presentación de proposiciones de trece días naturales queda modificado y comienza a

contar desde el día siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 11 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Murcia

6184 Corrección de error en anuncio para la enajenación de parcela (expediente 340/06).

Advertido error en la publicación número 6184, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 110, de fecha 15 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«7. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).»

Debe decir:

«7. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).»

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Aguas de Quivas», Barinas-Abanilla

6444 Junta general ordinaria.

De conformidad con las Ordenanzas de ésta Comunidad, se le convoca a Vd., a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo domingo 4 de junio de 2006 en el domicilio social de la misma, «Centro Cultural de Barinas», a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, para tratar el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.

2.º Altas y bajas de nuevos comuneros, aprobación en su caso.

3.º Examen y aprobación de la memoria general de gastos e ingresos del 2005. Y estado de cuentas bancarias.

4.º Autorizar a la Junta Rectora para que haga las gestiones necesarias.

5.º Ruegos y preguntas.

Barinas, 5 de mayo de 2006.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.